



**Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
21 de octubre de 2014.**

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Vamos a dar inicio a la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa la Diputada Ana María Boone Godoy y al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia. Ruego a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que el Diputado Norberto Ríos Pérez no asistirá a la presente sesión por causa de fuerza mayor.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, estamos presentes 21 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Por supuesto, por supuesto Diputado, queda registrada su asistencia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Orden del día de la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

21 de octubre del año 2014.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

7.- Lectura de iniciativas de reforma constitucional:

- A.-** Segunda lectura de una iniciativa de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de rendición de cuentas y fiscalización, planteada por el Gobernador del Estado.

8.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

- A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 24 bis, a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.(seguro obligatorio de responsabilidad civil o daños a terceros para automovilistas que circulen en las vías de comunicación en el estado)
- B.-** Primera lectura de una iniciativa de decreto que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.
- C.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar tres párrafos al artículo 25 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado; y adicionar dos párrafos al artículo 259 del Código Municipal, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (temporalidad y terminación de los cargos de funcionarios públicos de confianza, en los poderes del estado y los municipios)
- D.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, 3, fracción XLV, 7, 166, 172, 176, 177, 178, 178 bis 1, 178 bis 2, 178 bis 3, 179, 182, 184, 189, 189 bis, de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.(promover en el Estado de Coahuila, mayor certeza jurídica a los ciudadanos que se encuentren en procedimiento jurídico en materia ambiental, así como lograr mayor protección al medio ambiente)
- E.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un nuevo contenido a la fracción XXVI, y recorrer el actual a la XXVII que se crea, del artículo 52 de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.(expedición de copias certificadas solicitadas por los interesados, en el plazo que marca la ley correspondiente y de no ser así en un plazo no mayor a cinco días hábiles)
- F.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 25 bis al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado; y adicionar el artículo 259 bis al Código Municipal, ambos del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.(protección de los derechos de los empleados de confianza otorgados por la legislación actual y los criterios de la corte)
- G.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Gobierno Electrónico para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

9.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el presidente municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 m^{2.}, ubicada en el fraccionamiento “Manantiales del Valle” de esa ciudad, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas centrales, el cual se desincorporó con decreto número 524 publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de 22 de agosto de 2014.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Ramos Arizpe, con el fin de que se autorice al municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2014 asciende a la cantidad de \$42,969,955.84 (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 84/100 m.n.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 529.81 m^{2.}, ubicado en el ejido “La Joya” de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por 50 años a favor del “Patronato de Bomberos A.C.”, con objeto de la construcción de una estación de bomberos.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Matamoros, con el fin de que se autorice al municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2014 asciende a la cantidad de \$36,800,772.55 (treinta y seis millones ochocientos mil setecientos setenta y dos pesos 55/100 m.m.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.m.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto planteada por el presidente municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de inmueble rústico con una superficie total de 300,000.00 m^{2.}, ubicado en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del gobierno del estado, con objeto de la construcción de un cuartel militar.

10.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención de la Diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, sobre “exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a incluir en su programa para 2015 de conservación y mantenimiento de carreteras alimentadoras en nuestra entidad, la inclusión de la rehabilitación en la vía Nueva Rosita-Múzquiz”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con punto de acuerdo, sobre “exhorto a la Secretaría de Salud del gobierno federal, a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila y a las direcciones de salud de cada uno de los 38 municipios de nuestro

estado, para que en coordinación fortalezcan las campañas masivas de vacunación e informativas para combatir la influenza estacional”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, para plantear una proposición con punto de acuerdo, sobre “envío de un atento exhorto a la Secretaría de Educación, a fin de que realice las diligencias necesarias para llevar a cabo una revisión exhaustiva de los planteles educativos públicos y privados en el Estado, con objeto de que los mismos informen a esta soberanía, el resultado de aplicación del programa destinado a la prevención, atención y solución del acoso escolar, y en caso de aún no haber puesto en marcha las acciones a tomar en este sentido y el tiempo de espera para su implementación”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención de la Diputada Florestela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, sobre “envío de un merecido reconocimiento por parte de la Quincuagésima Novena Legislatura al Presidente de México Enrique Peña Nieto, por la inauguración del libramiento norte de La Laguna”.

De urgente y obvia resolución

- E.-** Intervención de la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo, sobre “exhorto a la Secretaría de Salud, a mantener una campaña permanente en la Región Carbonífera de prevención al cáncer de mama”.

De urgente y obvia resolución

11.- Agenda política:

- A.-** Intervención de la Diputada Elvia Guadalupe Morales García, para dar lectura a un pronunciamiento “en relación a la conmemoración, este 22 de octubre, del Bicentenario de la Constitución de Apatzingán”.
- B.-** Intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, sobre “asesinatos colectivos ocurridos en los años recientes en nuestro país, así como en relación a los hechos de Allende, Coahuila”.

12.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Agradecemos la presencia de los alumnos de tercer semestre de la Preparatoria Liceo Charles Darwin, invitados por el Diputado Manolo Jiménez Salinas; así como los alumnos del quinto semestre de Preparatoria de la Universidad del Valle de México. Bienvenidos.

Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Con gusto, Diputada Presidenta.

MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 5 MINUTOS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES AL MOMENTO DE PASAR LISTA DE ASISTENCIA 18 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, INFORMANDO LA PRESIDENCIA QUE EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARÁN.

- 1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.
- 2.- SE DIO LECTURA, A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.
- 3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.
- 4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, SOBRE "GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO DESDE EL ARRANQUE DEL PROCESO ELECTORAL HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO", Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, CON EL PROPÓSITO DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XLV, 7, 166, 172, 176, 177, 178, 178 BIS 1, 178 BIS 2, 178 BIS 3, 179, 182, 184, 189, 189 BIS, DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, SOBRE "PROMOVER EN EL ESTADO DE COAHUILA, MAYOR CERTEZA JURÍDICA A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO LOGRAR MAYOR PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE". AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.
- 7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN NUEVO CONTENIDO A LA FRACCIÓN XXVI, Y RECORRER EL ACTUAL A LA XXVII QUE SE CREA, DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, SOBRE "EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS, EN EL PLAZO QUE MARCA LA LEY CORRESPONDIENTE Y DE NO SER ASÍ EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES". AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 25 BIS AL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 259 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, AMBOS DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, SOBRE, "PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA OTORGADOS POR LA LEGISLACIÓN ACTUAL Y LOS CRITERIOS DE LA CORTE". AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

9.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.

10.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 582 BIS, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

11.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 305 Y 387 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 387 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

12.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ENCARGADO DEL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "PRESEA AL MÉRITO DE LA MUJER", INSTITUIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE PLANTEO LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS A OBTENER LA MENCIONADA PRESEA EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE ACTIVIDADES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

13.- EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, INFORMÓ QUE EN VIRTUD DE QUE LA COMISIÓN DE FINANZAS PRESENTÓ UN TOTAL DE TRES DICTÁMENES, MISMOS QUE YA FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS EN DICHA COMISIÓN, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA SE DISPENSARA LA LECTURA DE DICHOS DICTÁMENES; POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN LA MENCIONADA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

14.- ATENDIENDO EL PUNTO ANTERIOR, SE APROBARON TRES DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, DE LOS CUALES DOS FUERON VALIDACIONES, DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, Y UNA DESINCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMOS QUE DEBERÁN APARECER EN FORMA INTEGRAL EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA PRESENTE MINUTA.

SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:

15.- "EXHORTAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, A QUE SE AGILICEN LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, SE INICIE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA MASECA EN LA CIUDAD DE NUEVA ROSITA, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ANA MARÍA BOONE GODOY.

16.- "EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE PROMUEVA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, DONDE SE PUEDAN APLICAR LOS TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA A LOS PACIENTES DE LA REGIÓN NORTE, INSCRITOS EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA.

17.- "SOLICITAR AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL PRÓXIMO PRIMERO DE ENERO DE 2015 DESAPAREZCA EL COBRO POR EL SERVICIO DE LARGA DISTANCIA TELEFÓNICA, SIN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A LOS USUARIOS", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

18.- "EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, A FIN DE SOLICITARLE LA URGENTE NECESIDAD DE REFORZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESTINAR MÁS RECURSOS TENDENTES A PREVENIR Y ATENDER EN LA SOCIEDAD COAHUILENSE, EL ALZHEIMER; PADECIMIENTO DEL SIGLO XXI", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.

19.- "EXHORTAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), PARA QUE SE REALICEN ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN EL LECHO DEL RÍO NAZAS, ASIMISMO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE COAHUILA (PROPAEC) PARA QUE MANTENGAN OPERATIVOS DE CONTROL Y VIGILANCIA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 24 DE 25 LEGISLADORES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:00 HORAS, CON 39 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE OCTUBRE DE 2014

**DIP. SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA.**

**DIP. ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA.
SECRETARIA**

**DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.
SECRETARIO**

Cumplida la lectura, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos y a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Presidenta Diputada, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
21 de octubre de 2014**

1.- Iniciativa de decreto para autorizar al Ejecutivo del Estado a permutar un bien inmueble con el c. Norberto Manuel de Luna Chavarría en el municipio de Piedras Negras, así como la autorización para enajenar a título gratuito dicho inmueble a permutar a favor de la secretaria de la defensa nacional.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

2.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual se hace del conocimiento de este Congreso, que el fideicomiso celebrado entre ayuntamiento de Torreón y Activer Casa de Bolsa, S.A. de C.V. del programa permanente de ahorro y microcrédito, fue extinguido por voluntad de las partes, lo anterior para los efectos a que allá lugar.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

3.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Torreón, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en el fraccionamiento Lucio Cabañas de esa ciudad, a favor de la c. Julia Ramírez Sosa, para realizar la construcción de su casa habitación.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

4.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Torreón, mediante el cual informa a este congreso, que en sesión de cabildo celebrada el día 6 de octubre de 2014, se autorizó la revocación de un acuerdo de cabildo de fecha 22 de noviembre de 2000, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación de un inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Ciudad Nazas.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

5.- Oficio del Contralor Municipal del ayuntamiento de Francisco I. Madero, mediante el cual envía una adenda al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2014, de dicho municipio.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Oficio del Director General de Servicios Estatales Aeroportuarios, mediante el cual envía la información relativa al avance de gestión financiera, correspondiente al tercer trimestre de 2014.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre de 2014, del municipio de Villa Unión.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

8.- Informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre de 2014, del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

9.- Oficio del Contralor Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el cual envía una adenda al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2014, de dicho municipio.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

10.- Copia de escrito del Coordinador Estatal y Secretario General de la Unión Campesina Democrática, dirigido al Gobernador del Estado, mediante el cual le solicitan ampliar el plazo para regularizar los vehículos de procedencia extranjera y su decomiso por parte de autoridades estatales, al 31 de mayo de 2015.

De enterado

11.- Oficio del Presidente Municipal de Monclova, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, con el fin de permutar un inmueble ubicado al norte de la colonia Santa Mónica de esa ciudad, a favor de la Empresa Inmobiliaria Carpir S de R L de CV,.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

12.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante la cual se solicita la

desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie de 75.00 m2, ubicado en el fraccionamiento División del Norte de esa ciudad, con el fin de enajenarlo título oneroso a favor de la c. Alejandra Sígala Orozco, para la regularización de dicho inmueble.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

13.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante la cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie de 1,280.00 m2, ubicado en el fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo los Ángeles de esa ciudad, con el fin de enajenarlo título oneroso a favor de los c.c. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

14.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante la cual se solicita la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble con una superficie de 1,440.00 m2, ubicado en el fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo los Ángeles de esa ciudad, con el fin de enajenarlo título oneroso a favor de los c.c. María Alejandra Leal Rosales, Jaime Méndez Vigatá y Antonio Edmundo Méndez Vigatá.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

15.- Oficio del presidente municipal de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual envía la iniciativa de Ley de Ingresos de dicho municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

16.- Informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre de 2014, del municipio de Piedras Negras.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

17.- Oficio enviado por el secretario del ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila, mediante el cual envía las tablas de valores de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2015, de dicho municipio.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

18.- Oficio del presidente municipal de Matamoros, Coahuila, mediante el cual envía la iniciativa de Ley de Ingresos de dicho municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015.

Se turnó a la Comisión de Finanzas

19.- Oficio del Director General del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, mediante el cual envía las modificaciones de las tablas de valores de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2015, de los municipios de Hidalgo y Saltillo, para su análisis y aprobación correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Informe de Correspondencia.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al Informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Con gusto, Diputada Presidenta.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 14 DE OCTUBRE DE 2014.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, el Punto de Acuerdo, en el que se “Exhorta a la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, a que se agilicen los procedimientos necesarios para que a la brevedad posible se inicie la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Colonia MASECA, en la Ciudad de Nueva Rosita, del Municipio de San Juan de Sabinas”, planteada por la Diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, el Punto de Acuerdo, en el que se “Exhorta a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado para que promueva la Instalación de un Centro de Atención Oncológica en la Ciudad de Piedras Negras, donde se puedan aplicar los tratamientos de quimioterapia a los pacientes de la región norte inscritos en los sistemas de salud pública”, planteada por el Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

3.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Punto de Acuerdo, en el que se “Solicite respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones a tomar las medidas necesarias para que el próximo primero de enero de 2015 desaparezca el cobro por el servicio de larga distancia telefónica, sin afectar la calidad del servicio a los usuarios”, planteada por la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado, el Punto de Acuerdo, con relación al “Alzheimer”, planteada por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón Integrante del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

5.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Comisión Nacional del Agua, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Procuraduría de Protección al Ambiente de Coahuila, el punto de acuerdo, en el que se “Exhortar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que se realicen actividades de limpieza en el lecho del Río Nazas, asimismo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a la Procuraduría de Protección al Ambiente de Coahuila (PROFAEC), para que mantengan operativos de control y vigilancia permanente en el ámbito de sus competencias”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DE 2014.
LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. SILVIA GUADALUPE ARELLANO RODRÍGUEZ.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada.

Le solicito a los compañeros y a los presentes que nos acompañan el día de hoy en el Congreso, nos pongamos de pie para dar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del hijo del compañero Norberto Ríos Pérez, quien falleció el día de hoy. Descanse en paz Norberto Ríos García.

-Minuto de silencio-

Muchas gracias.

Se concede la palabra al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, para dar segunda lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7-A del Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:**INICIATIVA DE DECRETO POR ELQUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE CREA LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUSCRITA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ.**

El que suscribe, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción I y 196 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 apartado A fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente Iniciativa con Proyecto de decreto, por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una democracia de resultados exige niveles de transparencia y rendición de cuentas veraces y oportunas por parte de todo el sistema político.

Sin ellos, difícilmente podemos brindar a nuestro régimen democrático condiciones de mayor confianza, modernidad, eficiencia y eficacia en su actuar frente a los ciudadanos.

Una sociedad mejor informada, con fácil acceso a publicaciones y resultados de los distintos órdenes y poderes de gobierno, con mecanismos para dialogar, evaluar e incidir en la gestión pública, apoyará y

participará con mayor interés en las propuestas que enriquezcan el andamiaje democrático y social del país.

Esto se puede lograr fortaleciendo la transparencia, la fiscalización y la evaluación rigurosa del ejercicio público, mismo que contribuyen a la efectiva rendición de cuentas del sistema político a la ciudadanía.¹

En este sentido, la rendición de cuentas de las democracias contemporáneas es un instrumento de gobernanza cada vez más demandado por la sociedad. Entre los órganos garantes de la rendición de cuentas, las Auditorías Superiores son sin duda, el pilar fundamental de la vigilancia del uso correcto y eficaz del gasto público.

Por ello, es de importancia estratégica hacer revisiones a las leyes que rigen a las Auditorías Superiores y a la función fiscalizadora que realizan, con el objetivo de actualizarlas para garantizar que estos órganos atiendan a las necesidades económicas y sociales contemporáneas y se verifique una auténtica rendición de cuentas de las haciendas públicas que contribuya a unas finanzas públicas controladas, como lo ha sugerido la Red por la Rendición de Cuentas de nuestro país.

Por su parte, las recientes reformas en materia de transparencia y acceso a la información pública, contenidas en el artículo sexto de nuestra Carta Magna federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 7 de febrero, así como la presentación del Plan de Acción de México 2013-2015 como parte de los compromisos adquiridos en la *Alianza para el Gobierno Abierto*², la propuesta de creación de la Comisión Nacional Anticorrupción y el avance del Sistema Nacional de Fiscalización Superior, se presentan como una coyuntura para que el Estado de Coahuila de Zaragoza actualice su marco jurídico bajo los estándares de una alta calidad en la materia, y lo armonice con estas nuevas disposiciones y lineamientos.

En este contexto, la evolución legislativa de la fiscalización superior en Coahuila de los últimos años, refleja la voluntad de fortalecer constantemente la función de vigilancia y control de los recursos públicos, mejorándose la calidad de la normativa aplicable. En un periodo de 25 años, han existido 3 ordenamientos en la materia y se han llevado a cabo un sinnúmero de reformas a los mismos con el afán de fortalecer al órgano fiscalizador y garantizar su eficiencia y eficacia. En el año 2013 El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) de la Universidad de Guadalajara³, realizaron un estudio en donde se evalúa distintos ámbitos de los órganos fiscalizadores del país.

1 Peña Nieto, Enrique, México la Gran Esperanza, Random House Mondadori, 2012.

2 Disponible en <http://pa2015.mx/#alianza>

En atención a los resultados del estudio y una vez detectadas las áreas de oportunidad de los órganos fiscalizadores del país, estas instituciones, elaboraron una *Ley modelo de fiscalización superior para las entidades federativas, misma* que, ha sido analizada profunda y comparativamente con el actual marco normativo del Estado de Coahuila, con la finalidad de detectar las áreas de mejora que permitan situar a nuestras leyes como innovadoras a nivel nacional y otorguen un fundamento jurídico adecuado y suficiente para la fiscalización superior de los recursos públicos.

Con base en lo anterior, la iniciativa que se presenta ante esta Honorable Legislatura, se enfoca en nueve áreas estratégicas para la rendición de cuentas y la fiscalización superior:

- Fortalecer la autonomía de la Auditoría Superior del Estado
- Fortalecer el servicio fiscalizador de carrera;
- Robustecer las disposiciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos;
- Precisar los deberes del poder legislativo;
- Aumentar la transparencia de la fiscalización superior,
- Mejorar los efectos y consecuencias de esta función;
- Regular con detalle los procedimientos de fiscalización,
- Fomentar la participación ciudadana, y
- Armonizar las disposiciones vinculadas.

Siguiendo los cánones de una adecuada técnica legislativa para conseguir un sistema jurídico integrado, pleno y coherente en la materia, se presenta una reforma integral a los cuerpos legales que fundamentan la fiscalización superior del gasto público de nuestro Estado, comenzando por la Constitución Política y presentando la nueva Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

La reforma constitucional aquí presentada a las fracciones XXXIII, XXXIV, L y LI del artículo 67 y III del artículo 158-P, así como la propuesta de adición del Capítulo VI al Título Tercero, tiene por objeto delimitar con mayor precisión la competencia del poder legislativo y las atribuciones de la Auditoría Superior así como fortalecer su autonomía, conforme a los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vinculando adecuadamente sus labores sin menoscabo de la autonomía constitucional del órgano fiscalizador y por otra parte, como un elemento innovador, se establece el uso de los informes de la Auditoría Superior como un insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación del presupuesto, dándole un efecto positivo, de contribución a la mejora del sector público, a los trabajos de la entidad de fiscalización superior, como sugieren las mejores prácticas internacionales documentadas en investigaciones recientes. Sobresale también, la disminución de los plazos que habría, en la entrega, fiscalización y conclusión de la cuenta pública, haciendo más oportunos los informes de la Auditoría Superior del Estado.

LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

Por otro lado, como ejes transversales que sustentan la presente iniciativa, la nueva Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para nuestro estado, completa la armonización, ya iniciada en la Ley vigente, en lo conducente a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, evitando así ambigüedades o contradicciones que obstaculicen la labor fiscalizadora de la Auditoría Superior.

Asimismo, se prioriza el control ciudadano continuo sobre la Auditoría Superior a través de una amplia transparencia de su trabajo y resultados, utilizando la página de internet del órgano fiscalizador, en la que deberá publicarse: el programa anual de auditorías, los informes de labores y del ejercicio de su presupuesto, los manuales de trabajo, el registro y seguimiento de la promoción de responsabilidades de los servidores públicos, el estatuto del servicio fiscalizador de carrera, y desde luego, los informes y resultados de sus hallazgos, entre otra información útil para la sociedad.

Resalta en ese mismo sentido, como elemento innovador, la obligación de presentar un Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Resultados de la revisión de la cuenta pública, dirigido al ciudadano. Ello, con las obligaciones debidas en materia de protección de datos personales e información reservada que señala la ley de la materia. Es importante destacar que se establecen obligaciones al respecto, para que las entidades fiscalizadas sean corresponsables de estas protecciones, en atención a la abundancia e importancia de esta información.

Los principios de seguridad jurídica y de legalidad, guían las disposiciones de la nueva ley como otro eje transversal a lo largo de su articulado. Se procuró precisar competencias, atribuciones, facultades y obligaciones tanto de la Auditoría Superior como de las entidades fiscalizadas, al igual que se detallaron los procedimientos, garantizando los medios de defensa, derecho de audiencia y el debido proceso.

Un aspecto transversal más de la Ley que se propone, es mejorar el afianzamiento de la labor fiscalizadora de la Auditoría Superior del Estado a través de la intervención de las autoridades competentes, así como la inclusión de obligaciones a cargo de las instancias de control competentes. El control y vigilancia de la gestión financiera, en forma adecuada y con resultados que incluya la mejora del desempeño institucional, solo es alcanzable con la coordinación efectiva de las diversas entidades que intervienen en ello. Sobresalen, en los comparativos nacionales, las obligaciones establecidas para que todas las instancias mencionadas informen continuamente a la Auditoría Superior de las acciones y medidas tomadas con motivo de sus observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Se dispone como otro elemento innovador, en la presente iniciativa, que los Informes de la Auditoría Superior puedan ser tomados en cuenta en la discusión y aprobación de los Presupuestos. Con esta

posibilidad, la labor del órgano fiscalizador se vincula al ciclo de las finanzas públicas y los Informes pasan a tener una consecuencia en la gestión pública futura.

La nueva Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza que se somete a la consideración de este Honorable Congreso, fue estructurada en tres grandes apartados, dándole un mejor acomodo a los preceptos legales. Se considera su triple función como una ley reglamentaria constitucional, una ley que regula los procedimientos de la fiscalización de la información financiera y las cuentas públicas así como los procedimientos para determinar daños y perjuicios a la hacienda pública y responsabilidades de los servidores públicos y también, como una ley orgánica al establecer las bases de organización y atribuciones de la Auditoría Superior del Estado.

El primer Libro “De la función de fiscalización superior” contiene cinco títulos de los cuales, el primero “De la fiscalización superior”, delimita la competencia, define los principales conceptos de la ley, fija la supletoriedad de las leyes en su aplicación y establece los principios y su alcance, que guían la función de la fiscalización superior.

El segundo título “Del proceso de la fiscalización”, regula desde las formas de integración y presentación de los avances de gestión financiera y cuentas públicas hasta la conclusión de los procedimientos de auditoría, particularizando en las reglas de la visita domiciliaria y la revisión de gabinete así como los pliegos de observaciones y recomendaciones resultantes.

Los diferentes tipos y funciones de los Informes que emite la Auditoría Superior del Estado son objeto de un tercer título denominado “De los Informes”, ello con la finalidad de precisarlos y hacer que la legislación sea más clara. Se establecen tres tipos de informes: especiales, individuales y el anual de resultados de la revisión de la cuenta pública. Es de resaltarse, la incorporación de los “informes individuales” de las auditorías concluidas, mismos que sin violentar el principio de posterioridad de la revisión al gasto público ejercido y proceso concluido, permiten, tener resultados e información más pronta y oportuna, sin tener que esperar a la presentación del Informe Anual.

El cuarto capítulo “De la conclusión y seguimiento de la fiscalización superior” constituye un grupo de normas jurídicas innovadoras y pioneras en México ya que establece con disposiciones particulares, la función del Congreso como un contrapeso efectivo de los otros poderes públicos. Así, se sientan las bases del diseño de una glosa y conclusión a la revisión de la cuenta pública, que no interfiere con la autonomía e Informe Anual de la Auditoría Superior del Estado, pero sí garantiza la certidumbre jurídica del cierre de la revisión al gasto público por parte de los legisladores, siguiendo el modelo federal, permitiendo tener posicionamientos políticos, bien diferenciados, de las consecuencias técnicas a cargo del órgano fiscalizador.

Las situaciones excepcionales que deban ser revisadas por la Auditoría Superior del Estado, son el objeto de regulación del quinto y último título del primer Libro, denominado “De la Revisión por Situación Excepcional”, con estas disposiciones, independientemente del Programa Anual de Auditorías que se establezca, pueden cubrirse las situaciones que emerjan y por su gravedad ameriten una revisión por la entidad de fiscalización superior.

Una consecuencia indeseable pero que debe regularse en caso de suceder, es que los resultados de la revisión del ejercicio de los recursos públicos, impliquen responsabilidades institucionales y de los servidores públicos en lo individual. Por ello, y siguiendo un orden secuencial, el Libro Segundo, de la iniciativa sometida a esta Honorable Asamblea, titulado “De las responsabilidades” se avoca a regular lo conducente fijando primeramente, las atribuciones y sujetos de las responsabilidades en su primer título “Disposiciones generales”, para que en el segundo título “De los medios de defensa” se garanticen adecuadamente éstos, antes de que la Auditoría Superior dicte una resolución definitiva. El último título “De las medidas de apremio y sanciones” se dedica a regular, dentro del ámbito de competencias y atribuciones del órgano fiscalizador, la etapa final de un procedimiento por responsabilidades de los servidores públicos que es la imposición de la sanción. Con todas estas modificaciones, como ya se señaló, se cumplen los principios de legalidad y seguridad jurídica en un área tan delicada como es el determinar responsabilidades a un servidor público.

Si bien, la Entidad de Fiscalización Superior goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su gestión interna, patrimonio y resoluciones, es imprescindible regular las bases de su organización y funcionamiento, por lo que el Libro Tercero “De la Auditoría Superior del Estado” se dedica a ello.

El Libro consta de tres títulos, el primero “De las atribuciones y organización de la Auditoría Superior del Estado” desarrolla y mejora en relación a la actual ley, sus atribuciones que como órgano que goza de autonomía técnica y de gestión debe tener, atendiendo a las disposiciones federales y de nuestra Constitución Política.

Se garantiza un servicio fiscalizador de carrera, fijando el contenido mínimo que debe establecer su estatuto; con esta medida, se robustece la profesionalización y objetividad de los auditores y demás empleados de la Auditoría Superior, además de garantizar la continuidad de labores en los casos de cambios en el personal de confianza.

En un sistema cada vez más integrado de rendición de cuentas, a nivel nacional, es necesario establecer las disposiciones legales que permitan a la entidad de fiscalización superior de Coahuila interactuar adecuadamente con otras dependencias e instancias. Por ello, el Título segundo “De la coordinación institucional” del tercer Libro, se concentra en las relaciones de la Auditoría Superior del Estado, primeramente con el Congreso local, después con el Sistema Nacional de Fiscalización y por último con

la Auditoría Superior de la Federación, dejando abierta la posibilidad de la coordinación con otras instituciones.

La autonomía de las entidades de fiscalización superior ha sido confundida, en diversas ocasiones, con la impunidad o ausencia de rendición de cuentas de estos órganos de vigilancia de los recursos públicos. Por ello, y abundando en la precisión y claridad, el Título tercero y último de la nueva ley que se presenta se denomina “De la transparencia y participación ciudadana”. En este Título se establecen otras obligaciones de la Auditoría Superior completando las ya mencionadas anteriormente y promoviendo la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto se presenta ante este Honorable Congreso del Estado la iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** las fracciones XXXIII , XXXIV , XXXVIII y L del artículo 67 y la fracción III del artículo 158-P; Se **ADICIONA**, la fracción LI del artículo 67, y el Capítulo VI al Título Tercero, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

I a XXXII. ...

XXXIII. Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal, tomando en cuenta, entre otros elementos, los informes de la entidad de fiscalización superior.

El Congreso deberá aprobar en el Presupuesto de Egresos del ejercicio, las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderos en dicho ejercicio:

- a) Que constituyan deuda pública del Estado o de las entidades paraestatales que cuenta con la garantía del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y:
- b) Que se deriven de contratos para proyectos para prestación de servicios aprobados por el Congreso conforme a las leyes aplicables.

Asimismo, examinar, discutir y aprobar anualmente las leyes de ingresos de los Municipios, tomando en cuenta, entre otros elementos, los informes de la entidad de fiscalización superior, así como determinar, también anualmente, las bases, montos y plazos que habrán de observarse conforme a los principios que

establece el artículo 158-T de esta Constitución, para que los Municipios reciban de inmediato y sin demora las participaciones y aportaciones federales o estatales que les correspondan.

En el caso de no aprobarse la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos, continuarán en vigor las del año inmediato anterior, con las actualizaciones que sean pertinentes de acuerdo al índice de precios al consumidor.

Las leyes garantizarán la gratuidad de la información pública bajo el principio de disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de los derechos o cuotas proporcionales, equitativas y mínimas por la reproducción, gastos de envío, servicio o trámite público, conforme a las leyes fiscales.

XXXIV. Revisar, por conducto de la entidad de fiscalización superior denominada Auditoría Superior del Estado, en los términos previstos en las leyes, la gestión financiera y las cuentas públicas de los Poderes del Estado, Municipios, organismos públicos autónomos, entidades paraestatales, paramunicipales, mandatos, fondos, fideicomisos y de cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que gestione recursos públicos, con objeto de conocer sus resultados y comprobar si se han ajustado a la ley de ingresos o presupuesto de ingresos, según corresponda y a su presupuesto de egresos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.

Las cuentas públicas serán entregadas al Congreso a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente.

El Congreso concluirá la revisión de las cuentas públicas en un periodo máximo de 60 días naturales posteriores a la presentación del Informe Anual de Resultados que entregue la Auditoría Superior del Estado, emitiendo el dictamen correspondiente con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del mismo, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por ésta, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en la ley de la materia.

El Congreso realizará la glosa de las cuentas públicas con base en el informe que la Auditoría Superior del Estado le entregue, en los términos que las leyes lo señalen.

XXXV. a la XXXVII. ...

XXXVIII. Expedir leyes en materia de fiscalización superior y rendición de cuentas.

XXXIX. a la XLIX. ...

L. Coordinar la evaluación, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, del desempeño de las funciones de la Auditoría Superior del Estado, en los términos que disponga la ley, y

LI. Las demás que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los demás ordenamientos legales.

Capítulo VI

De la Auditoría Superior del Estado

Artículo 74-A. La Auditoría Superior del Estado es un órgano con autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La autonomía le permitirá el ejercicio de sus atribuciones y la decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

La función de fiscalización superior será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia y máxima publicidad de la información gubernamental.

Los Poderes del Estado, municipios, organismos públicos autónomos y las demás entidades fiscalizadas facilitarán el auxilio que requiera la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la ley.

De igual forma, los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato, fondo o cualquier otra figura jurídica análoga, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, estatales o municipales, deberán proporcionar la información y documentación que solicite la Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. En caso de no proporcionar la información y documentación, los responsables serán sancionados en los términos que establezca la ley.

Artículo 74-B. La Auditoría Superior del Estado es competente para:

- I. Fiscalizar en forma posterior la gestión financiera y las cuentas públicas en los términos que dicta esta Constitución y las leyes;
- II. Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; y efectuar visitas domiciliarias para exigir la exhibición de libros, documentos y demás información indispensables para la realización de

sus investigaciones, sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes.

- III. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades; y
- IV. Fincar directamente a los responsables, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades.

Sin perjuicio del principio de anualidad, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la cuenta pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse a la administración de los recursos contenidos en la cuenta pública en revisión.

Sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la ley, podrá realizar directamente revisiones de conceptos específicos o requerir a las entidades que procedan a la revisión de los conceptos que estime pertinentes, durante el ejercicio en curso, a fin de que le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, dará lugar al fincamiento de las responsabilidades que correspondan. La Auditoría Superior del Estado rendirá un informe específico al Congreso del Estado, a través de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes.

Artículo 74-C. La Auditoría Superior del Estado entregará el Informe Anual de Resultados de la fiscalización de las cuentas públicas, en los términos que señale la ley, a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al ejercicio fiscalizado.

Artículo 74-D. El Auditor Superior del Estado será designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Pleno del Congreso; será inamovible y su remoción sólo podrá realizarse por las causas establecidas en las leyes y conforme a los procedimientos previstos en el Título Séptimo de esta Constitución; durará en su encargo ocho años y podrá ser ratificado para un segundo período.

Artículo 158-P. ...

I a II. ...

III. El Congreso del Estado revisará por conducto de la Auditoría Superior del Estado, la gestión financiera y las cuentas públicas de los municipios, en los términos de las disposiciones aplicables. El Congreso del Estado en coordinación con los municipios garantizará la disposición de la información correspondiente a la gestión financiera y de la cuenta pública municipal a la comunidad en general, a través de instrumentos confiables, oportunos y transparentes;

IV a VII. ...

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado. En la residencia del Poder Ejecutivo a 1 de octubre de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES

**SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO

Diputada Presidenta, cumplida la segunda lectura de la anterior iniciativa de Reforma Constitucional, perdón. Cumplida la lectura que fue ordenada.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arrellano Rodríguez:
Muchas gracias, Diputado.

Cumplida la segunda lectura de la anterior iniciativa de Reforma Constitucional, se dispone que la misma sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Cuenta Pública para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra a la Diputada Ana María Boone Godoy, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 8-A del Orden del Día aprobado.

Perdón. Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar primera lectura a la iniciativa consignada en el Punto 8-A del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputada.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

P R E S E N T E.-

El de la voz, Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En atención a la siguiente:

Exposición de motivos

Los accidentes automovilísticos son el pan nuestro de todos los días, en México como en Coahuila, son pocos y pocas, quienes cuentan con un seguro de protección en caso de sufrir un accidente automovilístico, nuestra cultura vial y la falta de obligatoriedad por parte de la legislación, nos dan la oportunidad de no “realizar un gasto innecesario” poniendo en riesgo no solo nuestro patrimonio sino el patrimonio de terceros, en ocasiones, las consecuencias de dichos acontecimientos son fatales y la pérdida no solo es económica, sino física.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el país tan sólo el 22 % de la población adulta cuenta con algún tipo de seguro, es decir 15.4 millones de personas, en tanto de éstos sólo el 33 % tiene un seguro para su vehículo.

Es de urgente necesidad legislar al respecto, el objetivo de la presente reforma, es precisamente proteger a la ciudadanía coahuilense, evitando adversidades y confiriendo obligatoriedad a las y los conductores, para la adquisición de una póliza que ampare la contratación de un seguro de daños contra terceros o de responsabilidad civil, el impacto que tendrá esta reforma en nuestra sociedad será positivo, pues evitará en alto porcentaje, que se merme nuestro patrimonio por un acontecimiento fortuito y garantizará al

ofendido o víctima que ante dicho suceso se puedan reparar sus daños, a la brevedad, sin iniciar un procedimiento judicial, que equivale a tiempo, dinero y esfuerzo innecesarios.

El seguro de automóviles proporciona la certeza respecto a la reparación del daño entre quienes puedan sufrir un accidente y de igual forma, es una protección efectiva precisamente para aminorar los riesgos.

Las y los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro automovilístico, al ser víctimas de un accidente vía, suceso fortuito, son las más afectadas en su calidad de vida para responder o afrontar precisamente las consecuencias de un accidente, más allá de los daños materiales. Por ello, es indispensable fortalecer la falta de prevención que existe entre la población y dotar de obligatoriedad a la norma, a fin de que quien conduzca un vehículo, contrate una póliza de seguros que apare por lo menos daños a terceros de forma obligatoria, en caso contrario se establezcan sanciones por cada uno de los municipios del Estado tal y como la ley lo marca, debiendo adecuar sus reglamentos a la entrada en vigor de la presente iniciativa de ley.

Ahora bien, en el ámbito federal, la entrada en vigor de la reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal permite crear un Seguro Obligatorio Federal de Responsabilidad Civil Vehicular, en donde cualquier vehículo que transite por vías, caminos y puentes federales del país cuente con un seguro.

El seguro automotriz es obligatorio y no sólo va dirigido a quienes salen a carretera, ya que existen vías, caminos y puentes federales dentro de las ciudades y poblados, por lo que es importante que todos los automóviles cuenten, al menos, con este seguro.

El seguro de responsabilidad civil cubre la indemnización que el asegurado debe pagar por los daños que ocasionó a un tercero, en su persona o bienes.

Este tipo de acciones permiten que la población, se asegure y ayuden, sin duda alguna, al fortalecimiento de la cultura del seguro no solo en nuestro estado sino en el país, compañeros y compañeras al entrar al estudio y dictaminación de la presente, colocamos a Coahuila, en los primeros lugares, como entidad federativa, donde se procura el bienestar de la ciudadanía, donde se atienden las necesidades de la población y se garantiza la seguridad vial.

Esta reforma no solo trae consigo mejoras en la calidad de vida, sino es una forma de evitar la corrupción en el sistema judicial.

Para el Partido Socialdemócrata de Coahuila es de suma importancia que emprendan acciones tendientes a garantizar la seguridad vial de las y los ciudadanos, por lo que convencido de que esta

propuesta otorgará certeza jurídica a la población en general, pongo a disposición de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa.

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 24 bis de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTICULO 24 Bis.- Las y los conductores de vehículos automotores para transitar en las vías públicas del Estado, requerirán de forma obligatoria, contar con un seguro de responsabilidad civil o daños a terceros, en caso de incumplimiento se harán acreedores a las sanciones determinadas e impuestas por la Secretaría y los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las sanciones penales a las que pudieran incurrir por su falta.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico oficial del Estado dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un plazo de treinta días a fin de que los 38 municipios del Estado, emitan las modificaciones necesarias a sus reglamentos para efecto de añadir las sanciones que en derecho correspondan.

Saltillo, Coahuila a 21 de Octubre de 2014.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar primera lectura a la iniciativa consignada en el Punto 8-B del Orden del Día aprobado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

P R E S E N T E.-

El de la voz; Diputado **SIMÓN HIRAM VARGAS HERNANDEZ**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”, de la Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento con los Artículos 59 Fracción I; y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 22 Fracción V; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, comparezco con la finalidad de proponer la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Fundando lo anterior en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, que buscan cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, utilizando estratégicamente los recursos públicos para aliviar los problemas sociales. Las mismas deben principalmente plantearse bajo tres cuestiones:

- Diseño, como se elaboran.
- Gestión, como se desarrollan.
- Evaluación, como modifican la situación social en la que intervienen.

Los gobiernos son los encargados de ejecutar las políticas públicas, es por ello que desde el poder legislativo debemos impulsar una nueva cultura que se enfoque, más que mirar, al ordenamiento de las actividades del sector público, a considerar los resultados y el impacto de su ejecución y de la aplicación de los recursos asignados a estas, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada transparencia y rendición de cuentas.

Una política pública de excelencia corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado, incluyen el

aspecto político como su origen, objetivo, justificación o explicación pública. Pero si las mismas no son enmarcadas en un amplio proceso de participación, ello puede sesgar a los actores públicos.

Aún la excelencia formal de las políticas públicas no es una garantía respecto de la corrección de sus contenidos sustantivos, los que pueden terminar siendo perfectamente equivocados o inconsistentes con los mecanismos propuestos o las soluciones institucionales definidas en la misma política.

El desempeño gubernamental, la calidad y la eficacia de las políticas públicas son, factores centrales para la legitimidad y consolidación democrática, así como para la promoción del desarrollo. Por ello, los gobiernos nacionales de América Latina han incorporado mecanismos e instrumentos para monitorear y valorar el quehacer gubernamental e informar a la ciudadanía acerca de la toma de decisiones de política pública.

En ese ámbito, la dinámica relación de los países de la región y la importante presencia de organismos internacionales que promueven la agenda de buen gobierno han permitido que el aprendizaje y la cooperación internacionales en esta materia abran oportunidades únicas.

No hay duda que la evaluación de las políticas públicas no es sólo deseable, sino indispensable para conocer si se cumple con sus objetivos, determinar avances y corregir el rumbo cuando así se considere necesario. La evaluación de las políticas públicas, los programas presupuestarios y las acciones de gobierno es fundamental para tener elementos de juicio que impulsen la calidad del gasto público.

El sustento de esta Ley es la toma de decisiones presupuestarias con información sobre el desempeño y el resultado de los programas, proceso conocido como Presupuesto Basado en Resultados.

Complementariamente, se diseña un sistema de evaluación del desempeño, liderado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de usar la información proveniente de los indicadores de desempeño y de gestión en la discusión para la integración de los presupuestos.

La evaluación importa porque permite:

1. Valorar la efectividad y eficiencia de las políticas públicas y, con ese diagnóstico, motivar la mejora continua de los programas presupuestarios.
2. Fortalecer los procesos de rendición de cuentas a través del monitoreo sobre el desempeño del gobierno.

3. Medir el impacto de la asignación presupuestaria de los programas públicos.

La conformación del sistema de evaluación y el inicio de las evaluaciones a los programas federales en México coinciden con la tendencia internacional hacia valorar los beneficios de la evaluación del desempeño.

La evaluación nos ofrece retroalimentación sobre la implementación de programas y proyectos y nos permite derivar lecciones, así como la posibilidad de ofrecer recomendaciones en los procesos de toma de decisiones para optimizar recursos y garantizar los mejores resultados.

La evaluación es una herramienta de legitimidad y credibilidad, puede ser una poderosa herramienta para recoger experiencias y saber qué funciona y qué no, la evaluación debe tener en cuenta el impacto sobre el desarrollo, es decir, si las políticas públicas y los programas presupuestarios están contribuyendo a alcanzar los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo o los Planes de Desarrollo Municipales correspondientes.

Evaluar la gestión del gobierno significa contar con elementos para mejorarla. No se puede establecer el rumbo correcto de las políticas públicas si no se sabe de dónde vienen y hacia dónde van; no es posible mejorar lo que no se ha medido; es inadmisibles hacer comparaciones en el desempeño de dos o más programas si no se cuenta con parámetros objetivos; no puede fomentarse un ambiente de reflexión, análisis y discusión sobre la mejora de la gestión si no existe información confiable sobre el desempeño del gobierno.

El Presupuesto Basado en Resultados y la evaluación de los programas presupuestarios ha permitido, a los países que lo han instrumentado, enfocarse más en los resultados concretos de la actividad institucional, en lugar de fijar la atención al simple control de los recursos y el cumplimiento ciego de las normas, que por sí mismas no agregan valor social a los bienes y servicios públicos consumidos por la población.

Este cambio de visión que impulsa el Presupuesto Basado en Resultados, implica alejarse de la atención primordial que dan los ejecutores del gasto a los procesos y las normas, para centrarse en los resultados y el impacto que dicho proceso genera. El Presupuesto Basado en Resultados no solamente genera información útil sobre cuánto se gasta, sino de cómo se gasta y, más importante, aporta datos útiles para saber cómo se puede gastar mejor.

Por todo ello, a través de la presente iniciativa se propone la creación del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual contiene lo siguiente:

En su Capítulo Primero, denominado Disposiciones Generales, se establece entre otras, que el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Órgano Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como de sus objetivos.

En su Capítulo Segundo, denominado De los Principios, Transparencia y Participación Ciudadana, se establecen los fundamentos que regirán el actuar del propio Instituto y las formas de participación de la ciudadanía en los objetivos de la Ley.

De la misma manera en su Capítulo Tercero, denominado Del Consejo General, se enuncian la manera en que se integra el Consejo y las atribuciones; y facultades, tanto del Presidente del Consejo como de la Secretaria Técnica.

Continuando en el Capítulo Cuarto, denominado De los Consejeros, se proponen los requisitos para ser nombrado Consejero, así como la forma de designación y suplencia en caso de ausencia permanente.

El Capítulo Quinto, denominado De la Dirección General, establece sus atribuciones y funciones, dentro del Instituto.

En su Capítulo Sexto, denominado De las Evaluaciones y Recomendaciones, se propone el sistema bajo el cual se llevarán a cabo las evaluaciones, así como su resultado.

En este mismo orden de ideas en el Capítulo Séptimo, denominado De la Revisión de las Evaluaciones, se instaure el procedimiento en caso de inconformidad con el resultado de las evaluaciones.

Así mismo el Capítulo Octavo, denominado Del Carácter Público de las Metodologías y Productos del Instituto, dispone la obligación de hacer pública la información que genere el instituto así como los mecanismos para ello.

En su Capítulo Noveno, denominado Del Patrimonio del Instituto, trata de cómo se conformara el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN
DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

ARTICULO ÚNICO. Se expide la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de evaluación del desempeño de los objetivos y metas de las políticas públicas del Estado, con base a los resultados de los programas presupuestarios de los entes públicos obligados.

Artículo 2. El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

La sede del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, es la Ciudad de Saltillo Coahuila.

Artículo 3. El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene por objeto:

- I. Evaluar el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios, por sí mismo o a través de evaluadores independientes, a cargo de los entes públicos obligados, favoreciendo el uso racional y optimización de los recursos públicos; y, el impulso del presupuesto basado en resultados.
- II. Generar la información para que los entes públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas públicas y programa presupuestarios.
- III. Promover la cultura de evaluación y calidad de las políticas públicas y los programas presupuestarios.
- IV. Prestar un servicio eficaz, eficiente y de calidad, en un marco de autonomía, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 4. El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene facultad para:

- I. Solicitar todo tipo de información que con motivo del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, tenga que realizar a los entes públicos obligados, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.
- II. Normar y coordinar la evaluación del desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios que ejecuten los entes públicos obligados.
- III. Establecer los lineamientos, metodologías y criterios para la evaluación del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios; con el fin de mejorarlas, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico.
- IV. Definir los requisitos que deberán cumplir los evaluadores independientes.
- V. Establecer los lineamientos y criterios para que los entes obligados, realicen sus evaluaciones internas.
- VI. Dar a conocer los resultados de las evaluaciones.
- VII. Formular el informe anual de resultados de las evaluaciones.
- VIII. Emitir las recomendaciones a los entes obligados con base en los resultados de las evaluaciones.
- IX. Concretar acuerdos y convenios con los entes públicos a fin de dar seguimiento a las recomendaciones realizadas.
- X. Concertar convenios con organizaciones de los sectores social y privado, para promover acciones de capacitación en técnicas y metodologías de evaluación.

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. **Administración Pública:** La Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. **Consejeros:** Las personas integrantes del Consejo General.
- III. **Consejo:** Al Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- IV. Cultura de calidad:** Al conocimiento adquirido de la estrategia de gestión orientada a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los servidores públicos y a través de ellos a toda la sociedad en general utilizando los recursos disponibles.
- V. Cultura de evaluación:** Conjunto de conocimientos que constituyen fundamentos teóricos-prácticos, técnico-metodológicos y estructural-funcionales de la evaluación de políticas públicas, creado, aplicado y transmitido por los evaluadores y evaluados para conocer, comprender, explicar e interpretar la calidad del gasto alcanzada, como base para la toma de decisiones dirigidas a mejorar los bienes y servicios públicos y el impacto de las políticas públicas introducidas.
- VI. Dirección General:** La Dirección General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Entes Públicos Obligados:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los entes autónomos; los ayuntamientos; y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, todos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- IX. Instituto:** Al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. Ley:** La Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. Marco Lógico:** Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestarios.
- XII. Medición:** Elemento de control de gestión que identifica de forma cuantitativa y cualitativa el grado de cumplimiento de la misión gubernamental y su comportamiento a partir de indicadores de desempeño.
- XIII. Nueva Gestión Pública:** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados sin dejar de observar procedimientos, que busca crear resultados

concretos de la acción pública, encaminado a valorar lo realmente obtenido y que genera información adecuada para transformar los procesos de creación de valor público.

- XIV. Observación:** Al señalamiento de carácter no vinculatorio que emite el Consejo a los entes públicos obligados derivado de una evaluación externa por el que se proponen cambios en el diseño y operación de los programas presupuestarios y la política pública para su mejora.
- XV. Política Pública:** Curso de acciones de gobierno que propone adecuar, continuar o generar nuevas realidades, deseadas en el nivel territorial e institucional contrastando intereses sociales, políticos y económicos.
- XVI. Programa de trabajo:** El programa anual de trabajo del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII. Presupuesto basado en Resultados:** Conjunto de actividades y herramientas objetivas que permite apoyar las decisiones presupuestarias que incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos con la finalidad de mejorar la calidad del gasto, la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas.
- XVIII. Programa presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes.
- XIX. Recomendación:** La resolución de carácter vinculatorio aprobada por el Consejo a los entes públicos obligados, derivada de una evaluación externa, que tiene como finalidad la reorientación y reforzamiento de los programas presupuestarios y la política pública.
- XX. Reglamento:** El Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXI. Seguimiento:** Apreciación sistemática y objetiva de un plan, programa o proyecto en curso, específicamente en lo relativo a su operación y resultados.

Artículo 6. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con:

- I. Un Consejo General.
- II. Una Secretaría Ejecutiva.

- III. Las unidades administrativas que determine el Consejo General y que se autoricen en su presupuesto, en los términos de las disposiciones aplicables y conforme a su disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIOS, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 7. El Instituto respetará en su actuación los principios de interés general, objetividad, eficacia, economía y servicio de la sociedad en general, y además los siguientes:

- I. El de independencia de criterio, dictamen y juicio en la realización de sus trabajos sobre la base de valores de responsabilidad pública.
- II. Los de transparencia y participación, entendidos respectivamente como la rendición de cuentas a la ciudadanía y como el fomento de la participación social, en la realización de los trabajos propios del objeto de la presente ley.
- III. Los de autonomía y responsabilidad, entendidos respectivamente como la capacidad del Instituto de gestionar con autonomía los medios puestos a su disposición para alcanzar los objetivos comprometidos, y como la disposición de la misma a asumir las consecuencias de los resultados alcanzados.
- IV. Principio de calidad y mejora continua, entendido como el compromiso sistemático con la autoevaluación y la utilización de modelos de excelencia que permitan establecer áreas de mejora y prestar sus servicios de forma innovadora.

Artículo 8. El Instituto en la realización de sus trabajos, deberá propiciar la consulta y participación de la ciudadanía y actores interesados en la evaluación de las políticas públicas, promoviendo estudios de opinión de la sociedad, así como foros, consultas, paneles con representantes de la sociedad civil en general. Los resultados de sus actividades deberán ser accesibles a la ciudadanía interesada, y se incorporarán a la página electrónica del Instituto.

CAPÍTULO TERCERO

DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 9. El Consejo es el órgano máximo de autoridad y toma de decisiones. Para el desempeño de sus tareas, podrá constituir las comisiones o grupos de trabajo que considere convenientes.

Artículo 10. El Consejo estará conformado por tres Consejeros propietarios, quienes designarán a su Presidente de entre sus miembros; así como al consejero que fungirá como Secretario Técnico y al Consejero que asumirá las funciones de la administración del patrimonio del Instituto. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

Artículo 11. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar los resultados e impactos obtenidos con la intervención de los entes públicos obligados a través de las políticas públicas y los programas presupuestarios, adoptando para ello los criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad.
- II. Elaborar un informe anual sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas públicas y los programas presupuestarios de los entes públicos obligados.
- III. Definir y establecer los lineamientos para la realización de las evaluaciones internas, propias, cuando el instituto evalúa; y, externas a los entes públicos obligados.
- IV. Decidir sobre la incorporación o permanencia de las personas en el Directorio de Evaluadores Externos.
- V. Organizar, definir y realizar, directamente o a través de terceros, las evaluaciones externas de los objetivos y metas de las políticas y programas presupuestarios de los entes públicos obligados.
- VI. Elaborar el Programa anual de trabajo del Instituto, distinguiendo en él las tareas que le corresponderá realizar a los Consejeros, al titular de la Dirección General y a su personal de estructura.
- VII. Diseñar, aprobar y organizar las actividades de capacitación en los temas de su competencia.
- VIII. Invitar para participar en las sesiones o reuniones de trabajo, con voz pero sin voto, a todas aquellas personas que considere conveniente.
- IX. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Cuando se lleven a cabo a través de terceros, el Consejo:

- I. Definirá la metodología y los términos de referencia a los que deberán apegarse dichas evaluaciones.
- II. Aprobó la convocatoria de evaluaciones que será emitida por la Dirección General.
- III. Decidirá sobre las propuestas de entre quienes respondan a la convocatoria en tiempo y forma, o bien declarará desierto el concurso en cuyo caso las adjudicará de manera directa de acuerdo a la normatividad aplicable.
- IV. Dará seguimiento al desarrollo de la evaluación de forma personal a través de por lo menos dos de sus integrantes o del personal de la estructura de la Dirección General.
- V. Dictaminará las evaluaciones, a su término, con base en el cumplimiento adecuado de los términos de referencia, los términos de la contratación y los estándares de calidad que el Consejo establezca.
- VI. Resolverá su aprobación en definitiva.
- VII. Emitirá y publicará las recomendaciones y las observaciones con base en las evaluaciones externas de los objetivos y metas de las políticas públicas y los programas presupuestarios.
- VIII. En los casos de controversia relacionados con las recomendaciones, emitir la resolución que corresponda y enviarla por conducto del Director General al Titular de los poderes, organismo autónomo o Presidente Municipal, según corresponda.

Artículo 12. El Consejo sesionará válidamente cuando esté presente la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones del Consejo serán convocadas por su Presidente o por el Secretario Técnico, de acuerdo con el calendario anual aprobado o bien cuando lo soliciten formalmente al menos dos Consejeros. El Consejo deberá sesionar por lo menos seis veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando lo estime necesario, previa convocatoria.

Artículo 13. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo.

- II. Convocar por sí mismo o a través del Secretario Técnico a las sesiones ordinarias definidas en el calendario y las extraordinarias que considere necesarias o cuando lo soliciten dos Consejeros, así como instalar y moderar los debates de las mismas.
- III. Poner a consideración del pleno los asuntos tratados en las sesiones y someterlos a votación.
- IV. Ejercer la representación legal del Instituto, y en caso necesario, designar apoderado legal que le represente.
- V. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley de Egresos.
- VI. Nombrar, remover, dirigir y coordinar a los funcionarios y al personal bajo su autoridad y aplicar en su caso las sanciones administrativas a que se hagan merecedores conforme a la ley correspondiente.
- VII. Enviar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado un informe anual sobre las actividades realizadas por el Instituto, asimismo, deberá comparecer ante el Congreso del Estado dentro de los primeros quince días del mes de febrero a rendir un informe anual de su gestión.
- VIII. Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Instituto y el Informe respectivo sobre su ejercicio para presentarse al Congreso del Estado, por conducto del órgano de gobierno interior, encargado de la administración y de su representación política.
- IX. Suscribir en términos de la legislación aplicable, convenios de colaboración con los poderes, autoridades, organismos, instituciones académicas y asociaciones civiles, o quien considere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- X. Las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interior y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 14. Corresponde a la Secretaría Técnica del Consejo:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo.
- II. Formular el orden del día de las sesiones.

- III. Enviar a los Consejeros para su estudio, la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones.
- IV. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- V. Pasar lista de asistencia y verificar que exista el quórum legal para iniciar las sesiones.
- VI. Elaborar el proyecto de calendario de sesiones ordinarias y someterlo para su aprobación.
- VII. Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de sus integrantes para su modificación.
- VIII. Levantar las actas de las sesiones que celebre el Consejo y someterlas a su aprobación, obteniendo las firmas de los asistentes.
- IX. Llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones, y
- X. Las demás que el Consejo le asigne.

Artículo 15. La toma de decisiones del Consejo se realizará preferentemente por consenso y cuando éste no sea posible, por votación; pudiendo solicitar, quien tenga un punto de vista distinto, que su opinión quede debidamente asentada en el acta respectiva.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS CONSEJEROS.

ARTÍCULO 16. Los Consejeros, deberán reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano coahuilense en ejercicio de sus derechos.
- II. Tener treinta y cinco años de edad como mínimo, y setenta como máximo, al día de su nombramiento.
- III. Poseer título de nivel licenciatura, con experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de cinco años, estudios de posgrado y amplia experiencia en la materia.

IV. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio.

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.

Artículo 17. La designación de los Consejeros será irrevocable, gozarán de inamovilidad para el periodo que fueron designados, a excepción de los cargos de responsabilidad, total autonomía, independencia y libertad de criterio. Su actividad no estará subordinada a ninguna autoridad y su único compromiso será cumplir con la encomienda estipulada en la ley. Nunca podrán ser reconvenidos en virtud de sus opiniones, las que pueden expresarse con entera libertad respecto de sus funciones. No podrá aducirse incumplimiento de sus responsabilidades cuando ello se deba a enfermedad.

Artículo 18. En caso de ausencia o renuncia de algún Consejero, el Congreso del Estado designará, un sustituto a fin de que se complete el periodo para el cual hubiera sido designado el primero.

Artículo 19. Dada la naturaleza de las funciones del Instituto, los Consejeros no podrán realizar evaluaciones, consultorías o asesorías remuneradas para ninguna entidad del sector público de los tres órdenes de gobierno o cualquier instancia que les signifique conflicto de interés.

CAPÍTULO QUINTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 20. El Consejero Presidente asumirá la titularidad de la Dirección General.

Artículo 21. El Consejero Presidente en funciones de Director General, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Administrar al Instituto.
- II.** Presentar al Consejo la propuesta de Programa Operativo Anual.
- III.** Presentar al Consejo los estados financieros, de ejecución presupuestaria e informes programáticos trimestrales del Instituto.
- IV.** Formular los programas de organización y modernización del Instituto.
- V.** Proponer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones del Consejo se realicen de manera eficiente, articulada, congruente y eficaz.
- VI.** Implementar sistemas eficientes para la administración del personal y de los recursos financieros del Instituto.

- VII. Presentar periódicamente al Consejo el informe del desempeño de las actividades del Instituto.
- VIII. Suscribir los contratos que regulen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- IX. Delegar en los casos que fuere necesario o por ausencia temporal, de manera expresa y por escrito, facultades a alguno de los consejeros.
- X. Atender las solicitudes de asesoría, consulta u opinión técnica que le sean requeridas.
- XI. Celebrar los convenios que el Instituto requiera para el cumplimiento de sus tareas con los entes públicos obligados, para la contratación de las evaluaciones externas, los pagos de las mismas serán a cargo de los recursos presupuestales del ente público obligado.
- XII. Establecer las relaciones interinstitucionales estatales, nacionales e internacionales afines a las funciones del Instituto.
- XIII. Enviar los dictámenes, a los que se refiere el artículo 11, fracción VIII de esta ley.
- XIV. Solicitar y recibir la información de los entes públicos obligados.
- XV. Instrumentar los procesos que aseguren un correcto cumplimiento de las recomendaciones que emita el Consejo.
- XVI. Recibir la justificación que en su caso, emitan los entes públicos obligados, respecto de las recomendaciones emitidas.
- XVII. Implementar acciones de difusión, promoción, y capacitación propias del actuar y objetivos del Instituto, y
- XVIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en los términos de la presente ley y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 22. La estructura de la Dirección General, con estricto apego a los lineamientos y metodologías que determine el Consejo, realizará las actividades que en el Programa de trabajo le sean asignadas a fin de contribuir con el logro de los objetivos y atribuciones legales del Instituto.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES

Artículo 23. Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas públicas y los programas presupuestarios de los entes públicos obligados. Las Evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

Artículo 24. Las evaluaciones podrán ser internas o externas. La evaluación interna es la que se realiza a través de personal propio del Instituto. Las evaluaciones externas son las que se, realizan a través de terceros a quienes mediante convenio se contrate para ese fin. Para su realización, el Consejo deberá conformar un directorio de evaluadores externos.

No podrán ser evaluadores externos aquellas personas que tengan algún conflicto de interés con el programa presupuestario, la política pública o el ente público obligado a evaluar. Todas las evaluaciones externas serán dictaminadas y aprobadas por el Consejo. Éste elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y ordenará a la Dirección General su publicación en la página electrónica del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado.

El Consejo elaborará para cada convocatoria de evaluaciones un documento que especifique los tipos de evaluación, así como los términos de referencia requeridos para cada uno. La Dirección General se encargará de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica del Instituto.

Los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto serán entregados a la Secretaría Técnica una vez que tengan carácter definitivo, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica del Instituto, o bien un resumen ejecutivo del resultado de la evaluación.

De la misma manera los resultados de las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán remitidas a los entes públicos obligados, dando vista de los mismos a la Secretaría de Finanzas, en el caso del Poder Ejecutivo; y, de las Tesorerías Municipales o su equivalente.

Artículo 25. Para llevar a cabo las evaluaciones externas, la Dirección General informará al ente público obligado del inicio de la misma y concertará una reunión entre el evaluador designado y el evaluado a fin de establecer los términos de la colaboración y facilitar el proceso.

Artículo 26. La Dirección General emitirá convocatorias públicas, aprobadas por el Consejo, dirigidas a los evaluadores externos, a efecto de que:

- I. Se inscriban para conformar un Directorio de Evaluadores Externos, el cual se actualizará permanentemente.
- II. Concurran por la asignación de las evaluaciones propuestas en cada convocatoria correspondiente.

Artículo 27. La asignación de evaluaciones externas a terceros se realizará entre quienes hayan respondido en tiempo y forma a la convocatoria pública que emita la Dirección General y formen parte del Directorio de Evaluadores. Las propuestas recibidas serán dictaminadas por el Consejo y éste podrá declarar algún concurso desierto en cuyo caso asignará la evaluación directamente. La Dirección General se encargará de instrumentar las decisiones del Consejo al respecto.

Antes de asignar la evaluación externa a un tercero, el Consejo a través de la Dirección General, verificará que esté inscrito en el Directorio y que no exista conflicto de interés entre el evaluador y el ente público obligado o con algún integrante del Consejo, en éste último caso el integrante del Consejo deberá excusarse de participar en el proceso de selección del evaluador.

Artículo 28. En el caso de las evaluaciones asignadas a terceros, el Consejo dará seguimiento puntual a toda la evaluación a través de por lo menos dos Consejeros, quienes deberán entregar su dictamen por escrito al pleno del Consejo debidamente fundamentado, mismo que podrá consistir en:

- I. Aprobación.
- II. Aprobación parcial.
- III. No aprobación.

En caso de la fracción segunda, se podrán añadir recomendaciones para que el evaluador mejore o amplíe la evaluación y los plazos para hacerlo. En el caso de la tercera fracción el pleno del Consejo solicitará a la Dirección General la baja temporal del evaluador externo del Directorio, además de las penalizaciones previstas en el convenio o contrato respectivo.

El pleno del Consejo con base en el dictamen formulado por los miembros del Consejo responsables del seguimiento de las evaluaciones específicas, será quien emita el dictamen.

Artículo 29. El proyecto de las recomendaciones será elaborado por lo menos por dos Consejeros y en caso de que exista controversia para su aprobación, ésta deberá ser resuelta preferentemente por consenso y de no ser posible, se procederá a votación.

Las evaluaciones, así como sus resultados, presentadas en tiempo y forma al Consejo, que no hayan sido objetadas técnicamente por éste, deberán ser publicadas en un plazo no mayor a siete días naturales.

Artículo 30. El Consejo con base en las evaluaciones, y otras consideraciones debidamente fundamentadas, formulará recomendaciones y observaciones dirigidas a los entes públicos obligados, y la Dirección General se las hará llegar por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al acuerdo correspondiente del Consejo.

Artículo 31. La Dirección General llevará el registro de las evaluaciones realizadas y dará seguimiento correspondiente a las recomendaciones y observaciones efectuadas en los plazos establecidos para tal fin.

CAPÍTULO SEPTIMO DE LA REVISIÓN DE LAS EVALUACIONES

Artículo 32. Una vez recibidas por escrito las recomendaciones que apruebe y emita el Consejo, los entes públicos obligados, contarán con diez días hábiles, para aceptar o no aceptar, cada una de las recomendaciones recibidas. Agotado el plazo sin que se dé respuesta por escrito, éstas se tendrán por aceptadas y tendrán el carácter de definitivas.

En caso de ser aceptadas las recomendaciones, se deberá informar por escrito dicha circunstancia al Consejo, a través de la Dirección General, debiendo detallar las medidas y tiempos que los entes públicos obligados tomarán para cumplirlas. Toda esta información se publicará en la página de internet del Instituto.

Artículo 33. En caso de que los entes públicos obligados no acepten las recomendaciones, deberán argumentar su negativa, mediante escrito dirigido tanto al Consejo como a la Dirección General.

Una vez recibido el escrito de inconformidad, dentro del plazo de diez días hábiles, el Consejo examinará los argumentos expuestos por el responsable del programa evaluado y podrá aceptarlas, pero en caso de considerarlas infundadas, solicitará a la Dirección General convocar a una reunión entre el Consejo y el ente público obligado, para escuchar los argumentos y demás datos relacionados con dicha inconformidad.

Artículo 34. La Comisión tendrá veinte días hábiles a partir de la recepción del escrito de inconformidad, para resolver en definitiva las recomendaciones controvertidas. En caso de ratificarse las recomendaciones hechas por el Consejo, éstas serán comunicadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, fracción VIII de esta ley.

La Dirección General hará pública la recomendación y los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Instituto.

Artículo 35. Agotado el plazo para el cumplimiento de la recomendación, el Consejo emitirá por escrito un dictamen, mismo que hará público.

En caso de cumplimiento, la Dirección General entregará públicamente una constancia que así lo acredite, y en caso de incumplimiento u omisión por parte de los entes públicos obligados, o bien de los servidores públicos responsables de atenderlas, se notificará de tal circunstancia a la Contraloría del Estado, para los efectos conducentes; así como a las autoridades competentes a fin de deslindar responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal.

CAPÍTULO OCTAVO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS METODOLOGÍAS Y PRODUCTOS DEL INSTITUTO

Artículo 36. Toda la información del Instituto será pública, el Instituto se reserva todos los derechos patrimoniales hasta el momento de hacer públicos sus trabajos.

Artículo 37. El Consejo aprobará la divulgación de los resultados de las mediciones, evaluaciones y recomendaciones a las que dieran lugar cuando éstas tengan el carácter de definitivas. En los periodos electorales, la divulgación de los resultados de las mediciones y evaluaciones no podrá hacerse desde el inicio de las precampañas hasta un día después de la celebración de la jornada electoral.

Artículo 38. Para la publicación de los dictámenes del Instituto, se requerirá de la no objeción previa del Consejo. Dado lo anterior, el Director General procederá, en un plazo no mayor a siete días naturales a su difusión a través de la página de internet del Instituto para que puedan ser utilizados libremente por cualquier persona con la única obligación de citar la fuente. Las bases de datos, los métodos, y en su caso las bitácoras de cómputo, en las que se hubieran sustentado las evaluaciones serán en todos los casos, de acceso público y gratuito a través de la página de internet del Instituto.

CAPÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 39. El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera por cualquier título.
- II. Los recursos que le sean asignados de acuerdo a la Ley de Egresos.
- III. Las aportaciones voluntarias o donaciones.
- IV. Los demás bienes, recursos y derechos que adquiriera por cualquier título de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley, surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El consejo a que se refiere el artículo 21 de la presente Ley deberá quedar integrado dentro de los 30 días hábiles siguientes a que entre en vigor el presente ordenamiento.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir el reglamento de esta Ley, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Para efectos de la inscripción de las organizaciones a que se refiere el capítulo cuarto de esta Ley, el registro deberá conformarse e iniciar su operación dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Saltillo Coahuila a los 21 días del mes de Octubre de 2014.

ATENTAMENTE

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA
“APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:
Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar primera lectura a la iniciativa consignada en el Punto 8-C del Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputada Presidenta.

En la sesión del 14 de octubre del año en curso, se cumplió con el trámite de la primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno, una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el Artículo 25 Bis al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado; y adicionar el Artículo 259 bis al Código Municipal ambos de este Estado de Coahuila, planteada por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Esther Zavala Gómez Del Campo”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de nuestra Ley Orgánica solicito que sea dispensada la segunda lectura de la presente iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponde.

Atentamente.

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Diputado, le solicitamos si puede por favor hacer uso de la voz para el Punto 8-C.

Gracias.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Una disculpa.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO EL ESTADO; Y ADICIONAR DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; AMBOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 22 del Estatuto para Trabajadores al Servicio del Estado establece un largo listado de puestos o cargos que deben ser considerados de confianza; concretamente, los que se leen:

....

Son trabajadores de confianza:

I.- En el Poder Legislativo:

El Oficial Mayor del Congreso, el Tesorero del Congreso, los encargados del manejo de valores, los Directores Generales, Directores y Subdirectores de Área, los Coordinadores Generales y Administrativos, los Asesores, los Secretarios Técnicos, Secretarios Particulares y Privados, los Encargados de Supervisión, Vigilancia, de Auditoría y Fiscalización Interna.

Así mismo todos aquellos Asistentes o Auxiliares, independientemente de la denominación que se les asigne, que tengan plazas homologadas a Jefaturas de Departamento o Superiores.

Igualmente son trabajadores de Confianza, todo el Personal que Labora en la Auditoría Superior del Estado.

II.- En el Poder Ejecutivo:

Los Secretarios de las Dependencias, el Procurador General de Justicia del Estado, los Subprocuradores, los Subsecretarios, los Directores Generales, de Área, Jurídicos y Administrativos; el Procurador Social y de Atención Ciudadana, los Subdirectores, los Jefes de Departamento, de Oficina, Administrativos, de Unidades, de Diseño, de Información, de Programas y de Recursos Financieros; los Coordinadores Generales y Administrativos; Subcoordinadores, Delegados, Subdelegados; Guardias, Inspectores, Médicos Especialistas y Forenses, Psicólogos, Odontólogos, Pilotos, Pilotos del Ejecutivo, Capitán del Eurocopter, Presidentes y Actuarios de las Juntas Locales, Procuradores y Procuradores Auxiliares del Trabajo, Titular de la Comisión Coahuilense de Construcción de Obras, de Control de Obras y de las distintas regiones; Recaudadores de Rentas, Registradores de Oficinas, Representantes de las diferentes Secretarías, Residentes, Responsables de Unidades y de Laboratorios; Secretarios Auxiliares, de Acuerdos, de Oficina, Particulares, Privados, Técnicos y Adjuntos; Subcomisionados, Encargados, Supervisores, Visitadores, Abogados Dictaminadores, Asesores, Asistentes, Ejecutivos y Operativos; Auditores, Auxiliares de las Juntas, Agentes y Secretarios del Ministerio Público, Contralores Internos y vigilantes.

Así mismo todos aquellos técnicos operativos que tengan plazas homologadas a jefaturas de departamento y a subdirecciones.

Todos aquellos que ocupen plazas de nueva creación que, independientemente de la denominación que se les dé, se les otorguen niveles de jefe de departamento, subdirectores, directores, directores generales, subsecretarios y secretarios.

III.- En el Poder Judicial:

En el Tribunal Superior de Justicia: el Secretario General de Acuerdos, los Secretarios Auxiliares y Actuarios del Pleno; los Secretarios de Estudio y Cuenta o Proyectista y los de Acuerdo y Trámite, Secretarios Auxiliares y Actuarios de las Salas; los Secretarios Particulares, Adjuntos, Privados y Auxiliares de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

En la Oficialía Mayor del Poder Judicial: el Oficial Mayor, los Directores de Recursos Humanos, Financieros, Materiales e Informática, los Subdirectores de Recursos Humanos y Finanzas y Presupuestos, el Jefe de la Unidad Jurídica, los Jefes de las Unidades Administrativas Distritales, el Jefe de Planeación y Desarrollo de Recursos Humanos, los Vigilantes y la Secretaria del Oficial Mayor.

En el Archivo General: el Director, los Encargados de los Archivos Regionales y Distritales.

En el Consejo de la Judicatura: el Secretario de Acuerdo y Trámite, los Secretarios de Estudio y Cuenta o Proyectistas, Secretarios Auxiliares y Actuarios. El Director, Subdirectores de Unidad, Delegados, Defensores de Oficio, Procuradores Auxiliares, las unidades administrativas, auxiliares, de control y personal técnico que se requiera para el adecuado desempeño de las funciones, de la Defensoría Jurídica Integral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En los Tribunales Especializados cualquiera que sea su denominación, Tribunales Distritales, Juzgados de Primera Instancia y Letrados y demás órganos jurisdiccionales: Magistrados, Jueces, Secretarios de Acuerdo y Trámite, los Secretarios de Estudio y Cuenta o Proyectistas, Secretarios Auxiliares y Actuarios.

En la Visitaduría Judicial General: el Visitador Judicial General, los Visitadores y los Secretarios Auxiliares.

En el Instituto de Especialización Judicial: el Director del Instituto, el Subdirector y el Coordinador Académico.

En el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias: el Director, los Coordinadores, Mediadores, Conciliadores, Evaluadores Neutrales y Árbitros.

En el Centro de Evaluación Psicosocial: el Director, el Subdirector Técnico, el Jefe de Trabajo Social y los Psicólogos.

En las Oficialías Comunes de Partes: el Oficial Común de Partes y los Secretarios Auxiliares.

En la Unidad de Proyectos Legislativos y Acceso a la Información Pública: el Jefe de la Unidad y el Secretario Auxiliar.

En general, los Directores, Subdirectores, Administradores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Encargados, cualquiera que sea su denominación, así como los vigilantes, Secretarios Particulares, el Auditor Interno.

Además, aplicable a los tres Poderes serán considerados trabajadores de confianza aquéllos cuyo nombramiento o ejercicio del cargo requiera de la intervención directa del titular de la institución pública o del órgano de gobierno, los que tengan esa calidad en razón de la naturaleza de las funciones que desempeñen y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza: las de dirección, inspección, vigilancia, auditoría, fiscalización, asesoría, manejo de fondos o valores, control directo de adquisiciones, procuración y administración de justicia, protección civil, así como las que se relacionen con la representación directa de los titulares de las instituciones públicas o dependencias, con el manejo de recursos, las que realicen los auxiliares directos, asesores, secretarios particulares y adjuntos, choferes, secretarías y demás personal operativo que les sean asignados directamente a los servidores públicos de confianza o de elección popular.

Sin embargo; a todos nos queda claro que una cosa es ser el titular o director de una dependencia, y otra ser un empleado de confianza de menor categoría bajo la autoridad de estos titulares.

Es un hecho conocido que en cada administración federal, estatal y municipal, el jefe del poder ejecutivo en turno impone o hace, si así lo dispone la ley, las propuestas para nombrar a quiénes ocuparán los cargos principales en las dependencias públicas correspondientes; como ejemplo práctico y para el caso que nos atañe: veamos:

I.- En el Poder Ejecutivo:

II.- Los secretarios de despacho.

III.- El oficial mayor.

IV.- Los subsecretarios.

V.- Los coordinadores de área.

VI.- Los directores y subdirectores; jefes de departamento y;

VII.- Los delegados, cuando así son llamados en los reglamentos respectivos.

En general, los puestos similares según las definiciones particulares de cada entidad federativa.

En los municipios:

I.- El tesorero, el Secretario del Ayuntamiento, el Contralor

II.- Los directores de área o departamento.

III.- Los subdirectores y;

IV.- Los coordinadores de área o similares.

Así como las personas que ocupan puestos iguales a los antes mencionados.

Se incluyen en estos puestos a los de directores o gerentes de los organismos operadores del agua, directores de departamentos que corresponden a los mismos, sub directores y otros puestos similares.

Este tipo de empleados comparten siempre características comunes entre sí, y son las siguientes:

I.- Ocupan cargos de titularidad o jefatura de departamento.

II.- Son contratados al inicio de una nueva administración estatal o municipal, ya sea a instancia del gobernador o alcalde electo, o por propuesta o recomendación de otros titulares de las administraciones, como son los secretarios de despacho. Y;

III.- Son o serán removidos, salvo casos excepcionales, por las nuevas administraciones.

La situación de los titulares de las dependencias como los antes señalados, es distinta a la de cualquier otro trabajador, incluyendo a empleados de confianza de menores rangos o que realizan actividades distintas a las multicitadas, al tal efecto resulta oportuno citar los siguientes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Décima Época

Registro: 2006556

Instancia: Plenos de Circuito

Materia: Laboral

TIEMPO EXTRAORDINARIO. LA RECLAMACIÓN DE SU PAGO ES IMPROCEDENTE TRATÁNDOSE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE OSTENTEN CARGOS DE TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ASÍ COMO DE SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y PUESTOS DE RANGO SEMEJANTE.

De la interpretación armónica y sistemática de los artículos 115, fracción VIII, párrafo segundo, 116, fracción VI y 123, apartado B, fracciones I y XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 7o., 8o., 10, 21, 22 y 26 a 28 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, en relación con el numeral 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de esa entidad, deriva que los trabajadores de confianza que se desempeñan como funcionarios públicos, esto es, como titulares de las dependencias y entidades, así como los subsecretarios, directores, subdirectores y quienes ocupen puestos de rango semejante, no tienen derecho a reclamar el pago de tiempo extraordinario; por cuanto a que el citado artículo 15 establece que aquéllos deben atender de tiempo completo las funciones de su encargo, lo cual revela que tal norma tiene por objeto garantizar que cumplan con su cometido de manera proba, leal, eficaz, imparcial y apegada a la legalidad, con prevalencia del interés común, sin que el horario sea una limitante para ello, porque su actividad revela una expresión propia del Estado o Municipio

Décima Época

Registro: 2005823

Instancia: Segunda Sala

Marzo de 2014

Materia: Constitucional

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO CONSTITUYE UNA RESTRICCIÓN CONSTITUCIONAL, POR LO QUE LES RESULTAN INAPLICABLES NORMAS CONVENCIONALES.

La actual integración de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado la interpretación de la fracción XIV, en relación con la diversa IX, del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que los trabajadores de confianza sólo disfrutarán de las medidas de protección del salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social, sobre la base de que no fue intención del Constituyente Permanente otorgarles derecho de inamovilidad en el empleo y que, por ello, representa una restricción de rango constitucional. En tal virtud, si bien el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), en su artículo 7, apartado d, establece el derecho de las personas a una indemnización o a la readmisión en el empleo, o a cualquier otra prestación prevista en la legislación nacional, en caso de despido injustificado, lo cierto es que esta norma de rango convencional no puede aplicarse en el régimen interno en relación con los trabajadores de confianza al servicio del Estado, porque su falta de estabilidad en el empleo constituye una restricción constitucional.

Décima Época

Registro: 2005824

Instancia: Segunda Sala

Marzo de 2014 Materia: Constitucional

TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. SU FALTA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO NO ES CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o., dispone que las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución Federal y en los tratados internacionales. Ahora bien, si el Constituyente Permanente no tuvo la intención de otorgar a los trabajadores de confianza el derecho a la estabilidad en el empleo, acorde con la interpretación que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho de la fracción XIV del apartado B del artículo 123 de la Norma Suprema, la cual únicamente les permite disfrutar de las medidas de protección al salario y gozar de los beneficios de la seguridad social, entonces, por principio ontológico, no puede contravenir la Constitución General de la República, específicamente el derecho humano a la estabilidad en el empleo previsto únicamente para los trabajadores de base, en la fracción IX de los indicados precepto y apartado, ni el de igualdad y no discriminación, porque la diferencia entre trabajadores de confianza y de base al servicio del Estado la prevé la propia Norma Fundamental.

Décima Época**Registro: 2005640****Instancia: Segunda Sala****Febrero de 2014****Materia(s): Laboral****TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. AL CARECER DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, SU REMOCIÓN ORDENADA POR QUIEN CARECE DE FACULTADES PARA DECRETARLA, NO TIENE COMO CONSECUENCIA QUE SE DECLARE PROCEDENTE EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS (LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y GUANAJUATO).**

Acorde con el artículo 123, apartado B, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California y con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios de Guanajuato, la remoción de un trabajador de confianza por quien carece de facultades para hacerla, no tiene como consecuencia que se declare procedente el pago de salarios vencidos, pues tales empleados únicamente gozan de las medidas de protección al salario y de los beneficios de la seguridad social, por lo cual, en caso de considerar como injustificado el despido, no pueden demandar la indemnización constitucional o la reinstalación, porque esas prestaciones dependen del análisis de lo justificado o injustificado del despido, lo que ningún fin práctico tendría tratándose de empleados de confianza, pues no gozan de estabilidad en el empleo y, por ende, las prestaciones derivadas del cese, aun considerado ilegal, no podrían prosperar.

Además, en una relación laboral burocrática el titular demandado, al separar del cargo al trabajador, lo realiza en su carácter de patrón equiparado y no como autoridad, por lo que no es dable analizar la existencia de un despido justificado o no de un trabajador de confianza sobre la base de que quien lo realizó carece de facultades acorde con la ley orgánica del Municipio correspondiente pues, se reitera, ese tipo de trabajadores no goza del derecho a la estabilidad en el empleo.

En los años recientes, durante el último lustro, hemos podido ver no sólo en Coahuila, sino en el resto del país, cómo ex titulares, especialmente de dependencias estatales y municipales, sin menoscabo de algunas instancias federales, ganan juicios laborales por supuestos despidos injustificados, por sumas millonarias; cuando en realidad, esto no debió haber pasado nunca, atendiendo a la naturaleza de su cargo y funciones y a los criterios de la Corte ya señalados; a decir de los especialistas en la materia, esto obedece a factores diversos, entre otros:

I.- La falta de definición en las leyes del carácter temporal y sin responsabilidad para la administración pública, de los contratos de trabajo de los titulares de las dependencias, quienes saben y deben estar conscientes de que se irán al cambiar la administración, o incluso antes, en cualquier momento que lo decidan sus superiores.

II.- Errores graves al momento de que, en lugar de ser despedidos por infracciones a las leyes, son sometidos a procesos sancionadores fallidos, ilegales o llenos de vicios, que terminan por hacer víctima de acusaciones y falsas imputaciones al titular de la dependencia; apelando desde luego a derechos similares a los de un trabajador de base. Y;

III.- La falta de contratos que determinen la naturaleza y alcances del titular de la dependencia, así como su salida bajo reglas precisas, y/o al concluir la administración.

Estas fallas le generan a los municipios y a los estados pérdidas multimillonarias vía liquidaciones laborales. Finiquitos que no debieron erogarse si la administración pública operase con reglas claras y, en su caso, con contratos precisos.

La historia y los medios de comunicación dan fe de cómo, por todo el país, muchos municipios se quejan de estar en quiebra por pagar laudos millonarios de empleados de confianza y ex titulares de direcciones, sub direcciones, jefaturas de departamento y similares, que luego de tres, cuatro y cinco años, ganaron sus pleitos, sumando liquidaciones de que van desde los 5 hasta los 12 millones de una sola vez en muchos casos.

Además, con la injusticia añadida de que en casi todos los casos, quien paga es la administración entrante, la que no había contratado al demandante.

Para municipios pequeños, medianos, y hasta para grandes municipios en situación de números rojos, así como para los estados, estas erogaciones representan golpes letales a sus finanzas y los dejan en situación lamentable por meses o años.

Y, sin embargo la historia se sigue repitiendo día tras día.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona tres párrafos al artículo 25 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 25.- Primer párrafo.....

Quienes ocupen los cargos de secretario de despacho, procurador, subprocurador, oficial mayor subsecretario, contralor delegado, subdelegado, director general, director de área, subdirector, coordinador general, coordinador de área, coordinador de programa, jefe de departamento y cualquier otro de similar naturaleza en el Poder Ejecutivo, se entienden contratados de forma temporal por la administración en turno, y serán separados de sus labores sin responsabilidad alguna para la administración al concluir el periodo constitucional correspondiente; e incluso en cualquier momento previo, si así lo acuerdan las autoridades competentes.

De igual forma se procederá con las personas que ocupen la titularidad de los distintos departamentos, direcciones y áreas en los poderes Judicial y Legislativo.

Se exceptúan de lo anterior, los puestos que, siendo similares a los señalados en el presente artículo, por disposición legal expresa confieran la estabilidad en el empleo a su titular.

.....

ARTÍCULO SEGUNDO: Se Adicionan dos párrafos al artículo 259 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 259. Primer párrafo.....

Quienes ocupen los cargos de tesorero, secretario del ayuntamiento, contralor, director de área o departamento, subdirector, gerente, subgerente, coordinador de área, coordinador de programa, y cualquier otro de similar naturaleza en el municipio o en su organismos centralizados y descentralizados, se entienden contratados de forma temporal por la administración en turno, y serán separados de sus labores sin responsabilidad alguna para la administración al concluir el periodo constitucional correspondiente; e incluso en cualquier momento previo, si así lo acuerdan las autoridades correspondientes.

Se exceptúan de lo anterior, los puestos que, siendo similares a los señalados en el presente artículo, por disposición legal expresa confieran la estabilidad en el empleo a su titular.

.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
Saltillo, Coahuila a 21 de octubre de 2014

ATENTAMENTE
“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO

“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 8- D del Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchísimas gracias, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 14 de octubre del 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 1,3, fracción XLV, 7, 166, 172, 176,178, 178 bis1, 178 bis 2, 178 bis 3, artículo 179, 182, 184, 189 bis, de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención de lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración de las Diputadas y Diputados y se votará la solicitud, mediante el sistema electrónico, pidiéndole al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal que tome nota e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa antes referida y según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se concederá la palabra a quienes deseen intervenir para hacer comentarios sobre dicha Iniciativa, para lo cual deberán solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

Se dispone que la iniciativa antes mencionada sea turnada a las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto-E del Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 14 de octubre de 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un nuevo contenido a la fracción XXVI, y recorrer el actual a la XXVII, que se crea del Artículo 52 de la Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, planteado por el de la voz, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de octubre de 2014.

Dip. Edmundo Gómez Garza.

Gracias.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración de las Diputadas y Diputados y se votará la solicitud mediante el sistema electrónico, pidiéndose a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, tome nota y nos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, son 20 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones. 20 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa antes referida y según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se concederá la palabra a quienes deseen intervenir para hacer comentarios sobre dicha iniciativa, para lo cual deberán solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

Muy bien. Se dispone que la iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Es el momento de dar la segunda lectura, pero en virtud de que el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez ya solicitó la dispensa de la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el Artículo 25 bis al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado y adicionar el Artículo 259 bis al Código Municipal ambos del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Lic. Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, con respecto a la Protección de los Derechos de los Empleados de Confianza Otorgados por la Legislación Actual y los Criterios de la Corte, se somete a consideración de las Diputadas y Diputados la solicitud de la dispensa de la lectura mediante el sistema electrónico, pidiéndole al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa antes referida y según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se concederá la palabra a quienes deseen intervenir para hacer comentarios sobre dicha iniciativa, para lo cual deberán solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

Se dispone que la iniciativa antes mencionada sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Trabajo y Previsión Social para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 8-G del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputada.

En sesión de fecha 14 de octubre del presente año, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Gobierno Electrónico para el estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Dip. Samuel Acevedo Flores.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración y se vota la solicitud de dispensa de la lectura, les pedimos a las Diputadas y Diputados lo hagan mediante el sistema electrónico.

Se abre el sistema. Le pedimos a la Diputada Ana María Boone Godoy tome nota de la votación e informe sobre el resultado. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, el resultado es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa antes referida y según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se concede la palabra a quienes deseen intervenir para hacer comentarios sobre dicha iniciativa, para lo cual deberán solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

Solicita la palabra el Diputado Samuel Acevedo, le recordamos que tienen hasta 10 minutos.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias, Diputada Presidenta.

El Partido Socialdemócrata de Coahuila acude a esta la más alta tribuna del Estado para expresar su posición a favor de esta Iniciativa. La situación actual de nuestro Estado ante esta problemática demanda acciones específicas en la legislación vigente que tengan por objeto la innovación, la transparencia, la rendición de cuentas, la aplicación de las nuevas tecnologías en nuestra vida diaria que faciliten y economicen los trámites administrativos y judiciales.

La iniciativa presentada tiene el objeto de crear la Ley de Gobierno Electrónico para el Estado de Coahuila, la cual busca avanzar en los procedimientos, trámites y servicios que requieran las y los coahuilenses, reinventar las tareas gubernamentales y hacer más efectiva, eficaz y de mayor calidad la atención que se le brinde a las y a los ciudadanos.

Una de las ventajas que veremos es la eficiencia del gobierno y los procedimientos burocráticos, permitirá responder oportunamente a las necesidades de la población e incrementar la cobertura y la calidad de sus servicios, lo que mejorará los vínculos entre las y los ciudadanos y el gobierno, puesto que promueve una mayor interacción entre ellos a través del intercambio de información.

El uso de las tecnologías para que la información pueda ser administrada en nuevas y diferentes formas para ejecutar procesos más eficientes brinda la posibilidad de recolectar, almacenar y procesar la información y a través de ellas Coahuila pueda brindar mejores servicios al establecer una comunicación más estrecha con los ciudadanos y publicar información a través de las páginas web o redes sociales.

El conseguir una mejor administración del gobierno mediante la transparencia del acceso público a la información, reforzando la asociación fundamental entre el sector público y las y los ciudadanos, es tarea fundamental de esta iniciativa de ley.

Fomentará una participación más amplia de la ciudadanía en el proceso y gestión de los gobiernos, apoya la transparencia, que es el arma más eficaz contra la corrupción, un elemento estratégico para el

desarrollo de los países radica en la eficiencia con la que se lleva a cabo los servicios que ofrece el gobierno en los diferentes sectores de la sociedad y su capacidad de interacción con las y con los ciudadanos.

Los países desarrollados están resolviendo buena parte de los problemas de funcionamiento de sus gobiernos mediante la incorporación masiva de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para mejorar los procesos internos de toma de decisiones y para mejorar la relación con la ciudadanía.

El uso de la tecnología de la información y comunicación permite que el gobierno se torne más eficaz y eficiente, proporciona servicios de mayor calidad y fácil acceso, estimula la actividad económica, sirve como apoyo en la difusión de programas y rendición de cuentas, sirve como guía de autogestión al pueblo, incrementa la comunicación tanto al interior como al exterior del gobierno, genera certidumbre y confianza en el gobierno, informa a la población y crea un ambiente que facilita la participación. Por ello, solicito a ustedes compañeras y compañeros Diputados su apoyo en el estudio y dictaminación de la presente iniciativa.

La corrupción es causa directa de la pobreza de los pueblos y suele ser la razón principal de sus desgracias sociales.

Jorge González Moore.

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

No habiendo más intervenciones, se dispone que la iniciativa antes mencionada sea turnada a las comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Ciencia y Tecnología para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se señala que en virtud de que el Diputado José Luis Moreno Aguirre ha solicitado hacer una propuesta con relación al trámite de 5 dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas, esta Presidencia le concede la palabra para este efecto.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

En virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 5 dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dicha comisión, el de la voz, en mi carácter de coordinador de la Comisión de Finanzas, con fundamento en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que sea dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes.

Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los referidos dictámenes presentados en este caso por la Comisión de Finanzas, serán leídos en la forma en que se ha autorizado.

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 9-A del Orden del Día.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Manantiales del Valle” de esa ciudad, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas centrales, el cual se desincorporo con Decreto número 524 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 22 de agosto de 2014.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 14 de octubre de 2014, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Manantiales del Valle” de esa ciudad, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, con objeto de la construcción de sus oficinas centrales, el cual se desincorporo con Decreto número 524 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 22 de agosto de 2014.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 7 de octubre de 2014, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Manantiales del Valle” de esta ciudad, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCION
SUPERFICIE DE 7,000.00 M2.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	28.444	S 54°01'36"W	2	8302.620	-1157.434
2	3	0.627	N 80°39'00"W	3	8302.001	-1157.332
3	4	3.744	N 28°43'56"W	4	8300.201	-1154.049
4	5	2.592	S 73°06'55"W	5	8297.721	-1154.802
5	6	2.848	N 38°11'03"W	6	8295.961	-1152.564
6	7	5.009	S 55°09'07"W	7	8291.850	-1155.426
7	8	27.294	N 33°13'42"W	8	8276.894	-1132.594
8	9	6.460	N 75°15'23"W	9	8270.647	-1130.950
9	10	7.685	S 01°15'00"E	10	8270.814	-1138.634
10	11	74.159	S 27°37'26"E	11	8305.199	-1204.339
11	12	66.404	S 42°15'49"E	12	8349.859	-1253.482
12	13	55.277	N 57°14'27"E	13	8397.185	-1223.030
13	14	55.826	N 28°21'49"W	14	8370.664	-1173.906
14	1	55.930	N 53°36'43"W	1	8325.639	-1140.725

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 165081, Libro 1651, Sección I, de fecha 7 de febrero de 2006.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas centrales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Ramos Arizpe, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,000.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Manantiales del Valle" de esta ciudad, a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.

El inmueble antes mencionado se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCION
SUPERFICIE DE 7,000.00 M2.**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y

1	2	28.444	S 54°01'36"W	2	8302.620	-1157.434
2	3	0.627	N 80°39'00"W	3	8302.001	-1157.332
3	4	3.744	N 28°43'56"W	4	8300.201	-1154.049
4	5	2.592	S 73°06'55"W	5	8297.721	-1154.802
5	6	2.848	N 38°11'03"W	6	8295.961	-1152.564
6	7	5.009	S 55°09'07"W	7	8291.850	-1155.426
7	8	27.294	N 33°13'42"W	8	8276.894	-1132.594
8	9	6.460	N 75°15'23"W	9	8270.647	-1130.950
9	10	7.685	S 01°15'00"E	10	8270.814	-1138.634
10	11	74.159	S 27°37'26"E	11	8305.199	-1204.339
11	12	66.404	S 42°15'49"E	12	8349.859	-1253.482
12	13	55.277	N 57°14'27"E	13	8397.185	-1223.030
13	14	55.826	N 28°21'49"W	14	8370.664	-1173.906
14	1	55.930	N 53°36'43"W	1	8325.639	-1140.725

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 165081, Libro 1651, Sección I, de fecha 7 de febrero de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de sus oficinas centrales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 8-B del Orden del Día.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, con el fin de que se autorice al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2014 asciende a la cantidad de \$42,969,955.84 (Cuarenta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

RESULTANDO

PRIMERO. Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, con el fin de que se autorice al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2014 asciende a la cantidad de \$42,969,955.84 (Cuarenta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 67 fracción XIV y 158-U fracción V, numeral 5, de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso Local, autorizar los conceptos y los montos por los cuales las entidades municipales, podrán contraer obligaciones y empréstitos. Asimismo, que los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso del Estado analizar y en su caso, autorizar anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos Municipales, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento de las entidades durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que anteceden, el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, presentó certificación del acta de cabildo aprobada por unanimidad con fecha 14 de agosto del año 2014, en donde se autoriza el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad, cuyo beneficio debiera traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, plazo, perfil de amortización, garantías o cualquier otra de las condiciones que originalmente hubiesen sido pactadas en el Decreto 126 de fecha 23 de octubre de 2009, por lo que se otorgó un préstamo autorizado de \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.); publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo al 28 de febrero de 2014 asciende a la cantidad de \$42,969,955.84 (Cuarenta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

CUARTO. Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe para el año 2014, en el Artículo 63, se establece que quedan comprendidos dentro de la clasificación de ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado, para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 12, fracción V, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que realice el refinanciamiento de un crédito que se tienen con el Banco BANOBRAS S.N.C., contratando conforme a lo autorizado con Decreto número 126 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de octubre de 2009, por un monto de \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo saldo total al 28 de febrero de 2014, asciende a la cantidad de \$42,969,955.84 (Cuarenta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses lo cual deberá hacer conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que para apoyar su solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, presentó un expediente conteniendo la información y documentación necesaria para acreditar los requisitos que se establecen en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en otros ordenamientos, a efecto de que se pudiera tramitar y autorizar las operaciones a que se refiere su planteamiento.

SEXTO. Que la Secretaria de Finanzas emitió mediante oficio N°. SEFIN/SSI/033/2014, que el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, no requiere la comparecencia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como Deudor Solidario ya que de acuerdo a la información financiera correspondiente, cuenta con la capacidad y con las garantías suficientes de pago para cubrir el crédito en el plazo establecido de 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto y Noveno de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que el citado oficio, también se señala que el Municipio, por medio del Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, deben analizar con la institución financiera, los mecanismos de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponde.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto y en atención a lo que dispone el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo al 28 de febrero de 2014 asciende a la cantidad de \$42,969,955.84 (Cuarenta y dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del refinanciamiento que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse en forma conjunta a cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, mejorando las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías y el que Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de Ramos Arizpe. Conforme a la información aportada en el expediente de soporte presentado para el trámite de autorización de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurren a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, previniendo las mejores condiciones que se estimen para el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, tenemos registrados al Diputado Fernando Gutiérrez, por favor le solicito le sirva preguntar el sentido de su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿Diputado, el sentido de su intervención? En contra, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Ok. Le damos el uso de la voz al Diputado Fernando Gutiérrez.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputada Presidenta.

El sentido de mi intervención es con el fin de fijar la postura de Acción Nacional en lo referente al crédito solicitado que está en proceso de autorización en este Congreso por parte del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, así como del de Matamoros, me voy a permitir al final hacer una exposición de los dos.

Desgraciadamente pareciera que el Ayuntamiento de Ramos Arizpe no tiene conocimiento de la Constitución, de su Artículo 117, ni de la Ley de Deuda del Estado, que prohíben de forma textual contratar deuda para pagar deuda o gasto corriente. Pero además, compañeras y compañeros, no debemos olvidar ciertas cosas que son importantes y cito algunas de ellas de forma textual.

Primero.- Desde el 2010, el Auditor Superior del Estado, Armando Plata, pidió la derogación del Artículo 9 de la Ley de Deuda Pública que permiten los refinanciamientos constantes y sin control alguno, y me voy a permitir dar lectura a una cita textual de una nota periodística publicada el 1º de diciembre del 2011, al presentar su informe de resultados de la Cuenta Pública del 2010, el Auditor Superior del Estado advirtió: *que de no reformarse la Ley de Deuda Pública seguirá el endeudamiento de los estados y municipios y otras entidades públicas de tal manera que puede derivar en desequilibrios presupuestales incorregibles.*

Solicitamos de manera directa la adecuación de la Ley de Deuda Pública, recientemente aprobada para el Estado de Coahuila, por ahí existe el Artículo 9 que le da facultades a la entidad para contraer deuda a corto plazo, realmente el contenido de este artículo permite que se tenga apasivamiento y endeudamiento de los entes públicos del Estado de manera que en un momento determinado les puedo asegurar que va hacer incorregible, es lo que citaba de manera textual el Auditor en esa fecha. Indicó que el Artículo 9 atenta precisamente contra uno de los principios constitucionales fundamentales que es el equilibrio presupuestal.

Segundo.- En fecha reciente el mismo Auditor Superior del Estado anunció denuncias penales contra 30 ex alcaldes por malos manejos, no trascendieron los nombres, pero se sabe que Ramón Ocegüera, ex alcalde de ese municipio se encontraba en algunos, en ese supuesto, ya que la gran cantidad de observaciones de parte de la ASE, por malos manejos financieros lo ponían en el ojo del huracán en su momento.

Las declaraciones de Armando Plata deja claro que es muy grave, lo grave que pasó la mayor parte de las administraciones pasadas en fecha 23 de enero de 2014, también dijo esto a los medios.

Un total de 30 ex alcaldes de igual número de municipios de Coahuila fueron denunciados por la Auditoría ante la Procuraduría General de Justicia por irregularidades en el manejo de los recursos del erario público, el Auditor Superior del Estado agregó que los 30 ex alcaldes hayan entregado la Administración Municipal hace unos días a sus sucesores no le exime de la responsabilidad que tienen de responder a los ejercicios 2012 y anteriores.

El Auditor se negó a proporcionar el monto de los recursos económicos que no comprobaron o reportaron los ediles, porque señaló que forman parte de las investigaciones y señaló él que el Procurador General de Justicia en el Estado es quien tiene conocimiento del proceso en que se encuentran las denuncias que se presentaron en contra de los ex alcaldes de los 30 ayuntamientos de la entidad.

Tercero.- Ramos Arizpe batió record de observaciones a la Cuenta Pública 2012, según consta en diversos medios de comunicación y declaraciones del mismo Armando Plata.

La actual administración inició con pasivos a proveedores por 60 millones de pesos que incluyen facturas incumplidas a la operadora de la Planta de Tratadora de Recolección de Limpieza y Servicio Médico, durante casi un año los trabajadores del municipio no contaron con servicio médico, toda vez que en el Hospital Universitario decidieron suspenderle ante un adeudo de más de 7 millones de pesos.

La deuda era de 7 millones 400 mil pesos, pero pudimos acordar un descuento y pagos con parcialidades, dijo el Alcalde en su momento.

La misma suerte corrió Domus, que se encarga de la operación de la Planta de Tratamiento, a la cual se adeudaban más de 3 millones de pesos.

En fin, una serie de adeudos, de pasivos que trae el Ayuntamiento y que no se le ha podido hacer frente.

El Alcalde actual señaló que iban a tener una reunión con el Auditor Superior del Estado para conocer la situación que enfrentan las Cuentas Públicas pendientes heredadas por su antecesor Ocegüera.

Creo que esto nos demuestra que la responsabilidad del manejo de las finanzas, por parte del anterior Alcalde y del nuevo, se han dejado a la ligera y no se ha logrado profundizar como debe de ser.

No podemos, compañeras y compañeros, autorizar que la actual administración y los habitantes de Ramos Arizpe paguen por las corruptelas de Ramón Ocegüera, no conocemos las observaciones de la Auditoría Superior del Estado al municipio, no sabemos si ya se desahogaron, no sabemos si hay denuncias penales o administrativas, aunque se supone que sí.

Finalmente, les quiero recordar a todas y a todos, que no se puede pedir prestado para pagar deudas o gasto corriente, tal y como lo establece la Ley de Deuda Pública en los siguientes artículos.

Artículo 4.- Los recursos obtenidos por las entidades mediante operaciones de deuda pública, únicamente podrán ser destinados a inversiones públicas productivas.

Artículo 5.- Queda prohibido a las entidades contraer obligaciones de pasivos que constituyan deuda pública para financiar el gasto corriente. Refinanciar o reestructurar para pagar deudas contraviene el 117 constitucional y los artículos antes mencionados.

Por lo que les pido que votemos este dictamen, así como el de Matamoros, en contra, en atención a que no podemos autorizar refinanciamientos de deuda por los siguientes motivos:

1.- Por la contra versión del Artículo 117 Constitucional, donde dice que solo se puede pedir prestado para inversión pública productiva y no para pagar deudas.

2º.- La contra versión al artículo 5 de la Ley de Deuda de Coahuila, que dice que los pasivos que se contraigan en las entidades no pueden ser usados para gasto corriente.

3º.- El hecho que desde el 2011 el propio Auditor advirtió sobre la necesidad de impedir los refinanciamientos y reestructuras constantes de las deudas públicas, como ya lo mencionamos al principio de esta participación.

Aprobar estos dictámenes hoy, el de Ramos Arizpe y el de Matamoros es ir contra la ley que juramos defender y respetar todos y cada uno de nosotros, es ir contra nuestro deber de velar por el cumplimiento del orden jurídico.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones registradas, procedemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, el resultado es el siguiente: 16 votos a favor; 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el punto 9-C del Orden del Día.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de

Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 529.81 M2., ubicado en el Ejido "La Joya" de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por 50 años a favor del "Patronato de Bomberos A.C.", con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 7 de octubre de 2014, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 529.81 M2., ubicado en el Ejido "La Joya" de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por 50 años a favor del "Patronato de Bomberos A.C.", con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302 que dispone " *Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo*".

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 25 de abril de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 529.81 M2., ubicado en el Ejido "La Joya" de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por 50 años a favor del "Patronato de Bomberos A.C.", con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción 4-B de la Parcela 41, ubicado en el Ejido La Joya de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	mide 34.99 metros y colinda con Libramiento Periférico.
Al Sureste:	mide 25.31 metros y colinda con lote fracción de la misma parcela 41.
Al Noroeste:	mide 6.90 metros y colinda con fracción de la misma parcela 41.

Al Suroeste: en línea curva en 41.58 metros y colinda con el Fraccionamiento Villas Universidad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 140111, Libro 1402, Sección I, de fecha 22 de octubre de 2010.

QUINTO. La autorización de esta operación es con objeto de celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años a favor del “Patronato de Bomberos A.C.”, con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 529.81 M2., ubicado en el Ejido “La Joya” de esa ciudad, con el fin de celebrar un contrato de comodato por 50 años a favor del “Patronato de Bomberos A.C.”, con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción 4-B de la Parcela 41, ubicado en el Ejido La Joya de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 34.99 metros y colinda con Libramiento Periférico.
Al Sureste: mide 25.31 metros y colinda con lote fracción de la misma parcela 41.
Al Noroeste: mide 6.90 metros y colinda con fracción de la misma parcela 41.
Al Suroeste: en línea curva en 41.58 metros y colinda con el Fraccionamiento Villas Universidad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento del Torreón, en la oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 140111, Libro 1402, Sección I, de fecha 22 de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años a favor del “Patronato de Bomberos A.C.”, con objeto de la construcción de una Estación de Bomberos. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:
Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el punto 9-D del Orden del Día.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Con gusto, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Matamoros, con el fin de que se autorice al Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo actual asciende a la cantidad de \$36,800,772.55 (Treinta y seis millones ochocientos mil setecientos setenta y dos pesos 55/100 M.M.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.M.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

RESULTANDO

PRIMERO. Que le fue turnada a esta Comisión de Finanzas, una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Matamoros, con el fin de que se autorice al Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo actual asciende a la cantidad de \$36,800,772.55 (Treinta y seis millones ochocientos mil setecientos setenta y dos pesos 55/100 M.M.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.M.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 67 fracción XIV y 158-U fracción V, numeral 5, de la Constitución Política del Estado, así como el Artículo 102 fracción V numeral 5 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso Local, autorizar los conceptos y los montos por los cuales las entidades municipales, podrán contraer obligaciones y empréstitos. Asimismo, que los Ayuntamientos tendrán la obligación de enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

SEGUNDO. Que según lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al Congreso del Estado analizar y en su caso, autorizar anualmente en la Ley de Ingresos del Estado y en las Leyes de Ingresos Municipales, los montos y conceptos de endeudamiento, directo y contingente, que sean necesarios para el financiamiento de las entidades durante el ejercicio fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que de conformidad con las disposiciones que anteceden, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, presento certificación del acta de cabildo aprobada por unanimidad con fecha 1 de octubre del año 2014, en donde se autoriza el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad, cuyo beneficio debiera traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, plazo, perfil de amortización, garantías o cualquier otra de las condiciones que originalmente hubiesen sido pactadas en el Decreto 121 de fecha 23 de octubre de 2009, por lo que se otorgó un préstamo autorizado de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.); publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, cuyo saldo actual asciende a la cantidad de \$36,800,772.55 (Treinta y seis millones ochocientos mil setecientos setenta y dos pesos 55/100 M.M.); así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.M.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

CUARTO. Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros para el año 2014, en el Artículo 57, se establece que quedan comprendidos dentro de la clasificación de ingresos extraordinarios, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado, para proveer el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I y 23, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, un monto de endeudamiento para el ejercicio fiscal del año 2014 por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.M.) más intereses y accesorios financieros correspondientes.

Para la contratación de créditos o empréstitos al amparo del monto de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, además de que no se contará con el aval o garantía del Estado, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 4, primer párrafo 5, 12, fracción I, 24, primer párrafo 25, 28, 30, 35, 36, 40, 42, y 92 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo conforme a lo dispuesto en el Artículo 12, fracción V, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para que realice el refinanciamiento de un crédito que se tienen con el Banco BANOBRAS S.N.C., contratando conforme a lo autorizado con Decreto número 121 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de octubre de 2009, por un monto de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos

00/100 M.N), cuyo saldo actual asciende a la cantidad de \$36,800,772.55 (Treinta y seis millones ochocientos mil setecientos setenta y dos pesos 55/100 M.M.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses lo cual deberá hacer conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que para apoyar su solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, presentó un expediente conteniendo la información y documentación necesaria para acreditar los requisitos que se establecen en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en otros ordenamientos, a efecto de que se pudiera tramitar y autorizar las operaciones a que se refiere su planteamiento.

SEXTO. Que la Secretaria de Finanzas emitió mediante oficio N°. SEFIN/SSI/034/2014, que el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, no requiere la comparecencia del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como Deudor Solidario ya que de acuerdo a la información financiera correspondiente, cuenta con la capacidad y con las garantías suficientes de pago para cubrir el crédito en el plazo establecido de 120 meses, lo cual deberá ser conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto y Noveno de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Que el citado oficio, también se señala que el Municipio, por medio del Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, deben analizar con la institución financiera, los mecanismos de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponde.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto y en atención a lo que dispone el artículo 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para que contrate con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), el refinanciamiento de un crédito adquirido con anterioridad cuyo saldo actual asciende a la cantidad de \$36,800,772.55 (Treinta y seis millones ochocientos mil setecientos setenta y dos pesos 55/100 M.M.), así como un nuevo crédito hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.M.), más intereses y accesorios financieros correspondientes, a un plazo máximo de 120 meses, cuyo beneficio deberá traducirse a mejorar las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías, así como destinar el nuevo crédito para obra pública productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto del refinanciamiento que se contrate con base en la presente autorización, deberá destinarse en forma conjunta a cumplir con los compromisos adquiridos con anterioridad, mejorando las condiciones de las tasas de interés, perfil de amortización y garantías y el que Municipio cuente con los recursos económicos suficientes para alcanzar las metas y objetivos en cuanto atender las necesidades de la población de Matamoros. Conforme a la información aportada en el expediente de soporte presentado para el trámite de autorización de las operaciones a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurren a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, otorgando como garantía de pago la afectación de las participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, previniendo las mejores condiciones que se estimen para el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría de votos el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el punto 9-E del Orden del Día.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto planteada por el Presidente Municipal de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de inmueble rústico con una superficie total de 300,000.00 M2., ubicado en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un cuartel militar.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 de septiembre de 2014, se dio cuenta de la iniciativa de decreto planteada por el Presidente del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de inmueble rústico con una superficie total de 300,000.00 M2., ubicado en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un cuartel militar.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser

enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables, así como el Artículo 302 que dispone " *Ninguna enajenación, ni concesión de uso o usufructo de bienes inmuebles del Municipio, podrán hacerse a los miembros y servidores públicos del ayuntamiento, ni a sus parientes en línea recta sin limitación de grado, colaterales hasta el cuarto grado y afines hasta el segundo*".

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 16 de septiembre de 2014, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, una fracción de inmueble rústico con una superficie total de 300,000.00 M2., ubicado en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, con objeto de la construcción de un cuartel militar.

El inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Del lado (1-2) se mide una distancia de 600.00 metros con rumbo N 83°34'32"E

Del lado (2-3) se mide una distancia de 500.00 metros con rumbo N 06°25'23"W

Del lado (3-4) se mide una distancia de 600.00 metros con rumbo S 83°34'23"W

Del lado (4-1) de partida para cerrar el perímetro se mide una distancia de 500.00 metros con rumbo S 06°25'37"E., y sus colindancias:

Al Norte colinda con calle de acceso y propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Al Sur colinda con propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Al Oriente colinda con propiedad el Gobierno del Estado.

Al Poniente colinda con propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, en la oficina del Registro Público de la ciudad Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 74, Libro 1, Sección IX de fecha 30 de abril de 2009.

QUINTO. La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de un cuartel militar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de inmueble rústico con una superficie total de 300,000.00 M2., ubicado en esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado.

El inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Del lado (1-2) se mide una distancia de 600.00 metros con rumbo N 83°34'32"E

Del lado (2-3) se mide una distancia de 500.00 metros con rumbo N 06°25'23"W

Del lado (3-4) se mide una distancia de 600.00 metros con rumbo S 83°34'23"W

Del lado (4-1) de partida para cerrar el perímetro se mide una distancia de 500.00 metros con rumbo S 06°25'37"E., y sus colindancias:

Al Norte colinda con calle de acceso y propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Al Sur colinda con propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Al Oriente colinda con propiedad el Gobierno del Estado.

Al Poniente colinda con propiedad del Dr. Norberto de Luna.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, en la oficina del Registro Público de la ciudad Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 74, Libro 1, Sección IX de fecha 30 de abril de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de un cuartel militar. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Elvia Guadalupe Morales García.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra a la Diputada Ana María Boone Godoy para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Ana María Boone Godoy:

Gracias, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA BOONE GODOY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A INCLUIR EN SU PROGRAMA PARA 2015 DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS ALIMENTADORAS EN NUESTRA ENTIDAD LA CONCLUSIÓN DE LA REHABILITACIÓN EN LA VÍA NUEVA ROSITA-MÚZQUIZ.

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.-

La suscrita Diputada Ana María Boone Godoy, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presenta ante este Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

Por el dinamismo económico de la Región Carbonífera la Carretera Nueva Rosita-Múzquiz ha venido elevando de manera considerable su aforo vehicular, que en gran medida está compuesto por unidades de carga que transportan mineral y que aceleran el deterioro de la carpeta asfáltica.

Gracias a las gestiones del Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Moreira Valdez, durante el mes de septiembre pasado, el Centro Estatal de la Secretaría de Comunicaciones de Transportes, a través del convenio con nuestra entidad para mantenimiento de carreteras estatales o alimentadoras inició en el punto conocido como Paso del Coyote un programa de rehabilitación cuyas metas corresponderán a los alcances de una inversión de trece millones de pesos.

Dado que en estos momentos se están integrando las propuestas de obras para el próximo año, y en atención a que la extensión de la carretera Nueva Rosita-Múzquiz comprende 48 kilómetros, con tramos que ya presentan un severo desgaste y se convierten en un riesgo para la seguridad de los automovilistas en general, y disminuyen la funcionalidad de esta vía, queremos solicitar, en atención a la demanda de la población de los municipios que comunica esta carretera que se incluya para el ejercicio 2015 el mantenimiento y conservación de los segmentos restantes que técnicamente lo requieran.

Cada vez es mayor la movilidad de personas y carga entre los dos municipios citados, y ante la inminente llegada de otro tipo de inversiones que vendrán a complementar el clúster minero resulta sumamente necesario mejorar las condiciones de tránsito en esta carretera.

Además del bacheo intensivo; el levantamiento y colocación de asfalto nuevo donde hace falta, la delimitación de carriles y colocación de señalamientos horizontales y verticales, se considera muy necesario rediseñar los accesos e incorporaciones que tiene esta carretera a su paso por las diferentes minas, empresas, y centros de población que cruza.

Estimamos, a raíz de las peticiones de vecinos de la zona, trabajadores y estudiantes, que también es necesario que se contemple la realización de los acotamientos y bahías necesarias en los lugares que habitualmente se utilizan por las unidades de transporte para subir y bajar pasajeros, con el fin de disminuir el riesgo de accidentes en estas maniobras.

Solicitamos respetuosamente a nuestras compañeras Diputadas y compañeros Diputados sumarse a esta petición que representa una demanda social muy sentida de la región carbonífera, que incide en muchos aspectos de nuestro desarrollo y bienestar, porque es una carretera que cada día tiene más tráfico, y porque representa también un factor importante para la competitividad económica de toda su área de influencia.

Con base a todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A INCLUIR EN SU PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS ALIMENTADORAS EN NUESTRA ENTIDAD LA CONCLUSIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA NUEVA ROSITA-MÚZQUIZ.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

ATENTAMENTE.

DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:
Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA RESPETUOSAMENTE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA Y A LAS DIRECCIONES DE SALUD DE CADA UNO DE LOS 38 MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO PARA QUE EN COORDINACIÓN FORTALEZCAN LAS CAMPAÑAS MASIVAS DE VACUNACIÓN E INFORMATIVAS PARA COMBATIR LA INFLUENZA ESTACIONAL.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

La gripe estacional es una enfermedad del aparato respiratorio producida por el virus de la influenza, esta enfermedad sigue un patrón y tiende a ocurrir aproximadamente en la misma época cada año, la mayoría de las personas combaten la infección sin un tratamiento médico, lo cual puede ocasionar consecuencias fatales.

Vacunarse es la primer medida de prevención para evitar padecer influenza estacional, sobre todo para los grupos de alto riesgo como son los menores de 5 años, mujeres embarazadas, adultos mayores de 65 y el resto de la población que padezca de enfermedades crónico degenerativas.

En la presente temporada de otoño comienzan a darse los cambios de clima, en donde las temperaturas empiezan a bajar, lo cual trae consigo el contagio de distintos virus como es el de la influenza debido al debilitamiento del sistema inmunológico.

El Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Salud han comenzado ya una campaña de vacunación contra este virus, lo cual resulta una buena medida, sin embargo resulta indispensable que las autoridades federales, estatales y municipales, refuercen estas campañas en esta época del año; los especialistas recomiendan que sea a partir de la semana 40 del año cuando se apliquen las vacunas que prevengan este tipo de enfermedad. Por ello la importancia de que se emprenda en coordinación una campaña masiva de aplicación de dichas vacunas para prevenir esta enfermedad así como una informativa a la sociedad.

Resulta indispensable una campaña mediática en la cual hago referencia, se involucren todas las autoridades, federales, estatales y municipales y que informen a la población sobre los síntomas de esta enfermedad, para que así la sociedad en general sin ser especialistas, puedan detectar a tiempo los síntomas que ocasiona este virus y de esta manera tener la oportunidad de ser tratados oportunamente por especialistas buscando evitar, como ha ocurrido en otras ocasiones, que se confunda la influenza con una gripe ordinaria o común que no es atendida adecuadamente y puede llegar a tener consecuencias fatales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución.

ÚNICO.- Se exhorte a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila y a las Direcciones de salud de cada uno de los 38 municipios de nuestro Estado, para efectos de que en coordinación fortalezcan las campañas masivas de vacunación e informativas para combatir la influenza estacional.

Saltillo, Coahuila; a 21 de Octubre de 2014.

ATENTAMENTE

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZÁLEZ TORRES”

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

Cumplida la lectura, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución. Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputada.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PALACIO DEL CONGRESO

SALTILLO, COAHUILA

El suscrito Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades que me confiere el artículo 22 en su fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Se envíe un atento exhorto a la Secretaría de Educación a fin de que realice las diligencias necesarias, para llevar a cabo una revisión exhaustiva de los planteles educativos públicos y privados en el Estado,

con objeto de que los mismos informen a esta Soberanía, el resultado de la aplicación del programa destinado a la Prevención, Atención y Solución del Acoso Escolar, y en caso de aun no haberlo puesto en marcha las acciones a tomar en este sentido y el tiempo de espera para su implementación.

Lo anterior bajo lo siguiente:

Exposición de motivos.

Hoy por hoy el acoso escolar o bullying, se ha convertido en un flagelo de nuestra sociedad, poniendo en constante riesgo la salud emocional, física y sexual de nuestros hijos e hijas.

El bullying es una palabra inglesa que significa intimidación. Desgraciadamente, esta palabra está de moda debido a los innumerables casos de persecución y de agresiones que se están detectando en las instituciones educativas públicas y privadas, y que están llevando a muchos niños y niñas a vivir situaciones verdaderamente aterradoras.

Concedores somos de que esto no es algo nuevo, la violencia e intimidación en las escuelas, es una situación que tiene años y años de existencia, lo que verdaderamente es alarmante son las cifras y las consecuencias que han impactado en nuestra sociedad, de forma terrible, toda vez, que al no existir atención adecuada y oportuna por parte de la autoridad educativa, se desencadenan una serie de secuelas trágicas, de las que hemos sido testigos, no solo en la última semana por el deceso de un joven de 15 años, sino a lo largo de la historia, el problema radica en la poca o nula importancia que se da a las señales y gritos silenciosos de nuestras y nuestros estudiantes, por lo que es de vital importancia realizar campañas de concientización y la aplicación inmediata de políticas públicas de Gobierno del Estado a través de Secretaría de Educación para la erradicación de este problema.

El bullying o acoso escolar se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. La persona que ejerce el bullying lo hace para imponer su poder sobre el otro, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones o vejaciones, y así tenerlo bajo su completo dominio a lo largo de meses e incluso años. La víctima sufre callada en la mayoría de los casos. El maltrato intimidatorio le hace sentir dolor, angustia y miedo, hasta tal punto que, en algunos casos, puede llevarle a consecuencias devastadoras como el suicidio o la muerte, como es el caso del estudiante de la semana próxima pasada que perdió la vida a manos de su agresor.

El velar por la seguridad de las y los niños, es deber de un Estado Garante de los Derechos Humanos, La Convención de los Niños, nos señala en su artículo tercero:

ARTÍCULO 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se **atenderá será el interés superior del niño.**

....

3. Los Estados Partes **se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.**

Así pues la Ley Estatal de Educación nos habla en su:

ARTICULO 26.- la autoridad educativa estatal y, en su caso, las municipales, llevarán a cabo las siguientes acciones:

XVIII.- Efectuar un programa destinado a la Prevención, Atención y Solución del Acoso Escolar de manera permanente, que estará dirigido a los padres de familia o a quienes tengan a su cargo la patria potestad, tutela o representación de los menores, quienes tendrán obligatoriamente que asistir a las sesiones que para ello se instrumenten, a fin de que conozcan la problemática que esta conducta representa y estén en posibilidades de entenderla, lo que por un lado les facilitará su detección en tiempo, o bien, para buscar la ayuda profesional para atenderla.

Dicho programa deberá incluir cursos, talleres, seminarios, impartidos por especialistas en la materia.

Además fortalecerán la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros;

En esta tesitura es de urgente necesidad saber los resultados de la aplicación de dicho programa, que la ciudadanía se encuentre informada, de la implementación de esta acción, y de los resultados que a la fecha se han tenido al respecto y de cómo se ha disminuido el acoso escolar, la vigilancia constante sobre los centros educativos, y en el hogar, de forma permanente vista desde la prevención, nos permitirá garantizar de forma adecuada que la violencia en el estado no continúe en aumento, si se atiende esta problemática social, los beneficios para Coahuila y para sus habitantes serán incalculables. Sin embargo, si hacemos caso omiso a la obligación de la autoridad de la aplicación de medidas

concernientes al cuidado de la integridad y seguridad de nuestros hijos e hijas, las consecuencias serán fatales.

En Coahuila hemos logrado un avance significativo en el reconocimiento de los derechos humanos, ahora nos toca vigilar y garantizar que se respeten, evitar que dentro de estos centros se formen grupos de delincuentes que abusen de las circunstancias de otros para que prevalezca su poder y supremacía frente al más débil.

Es obligación por parte del Estado, contar con un monitoreo constante que a través de Secretaria de Secretaria de Educación, a los planteles educativos públicos y privados ubicados en Coahuila, a fin de que cuando se detecten anomalías que pongan en riesgo la integridad de nuestras niñas y niños, se actué en consecuencia de forma oportuna. Cumplamos pues con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales, y hagamos efectivo nuestra tarea, no solo como legisladores y representantes del pueblo coahuilense, sino que en suma de voluntades, debemos proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y de las niñas.

“El que usa su fuerza para intimidar a otros, no merece llamarse valiente, porque está cometiendo la más vil de las bajezas. La fuerza no se mide por medio de los actos violentos, sino por las decisiones tomadas para emplearla a favor de quienes no pueden defenderse.”

Anónimo

Partiendo de todo lo anterior y con fundamento en las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Ley Estatal Educación, acudo hasta nuestra máxima tribuna legislativa solicitando que la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Sea considerada de urgente y obvia resolución con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÚNICO.- Se envíe un exhorto a la Secretaria de Educación a fin de que realice las diligencias necesarias, para llevar a cabo una revisión exhaustiva de los planteles educativos públicos y privados en el Estado, con objeto de que los mismos informen a esta Soberanía, el resultado de la aplicación del programa destinado a la Prevención, Atención y Solución del Acoso Escolar, y en caso de aun no haberlo puesto en marcha las acciones a tomar en este sentido y el tiempo de espera para su implementación.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a 21 de octubre de 2014, Saltillo, Coahuila.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES

Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración de las Diputadas y Diputados, quienes emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe proceder a lo correspondiente.

Se concede la palabra a la Diputada Florestela Rentería Medina, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Florestela Rentería Medina:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A ENVIAR UN MEREcido RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL

PRESIDENTE DE MÉXICO, ENRIQUE PEÑA NIETO, POR LA INAUGURACIÓN DEL LIBRAMIENTO NORTE DE LA LAGUNA

Compañeras y Compañeros Diputados:

Muchos años tuvo que esperar la Comarca Lagunera, para que sus autoridades federales tuvieran la vocación política para trabajar en equipo, para el beneficio de esta, la 9° Zona Metropolitana más poblada del país.

Una obra que beneficia a 1.2 millones de personas y realza el valor estratégico de la Laguna.

El Presidente de las y los Mexicanos, el Licenciado Enrique Peña Nieto, tuvo a bien hacer entrega del nuevo Libramiento Norte de la Laguna este pasado viernes, magna obra que presentó de manera personal, acompañado por el Gobernador de Coahuila, Rubén Moreira Valdez, así como los Alcaldes de Torreón, Miguel Ángel Riquelme Solís, y de Matamoros, Raúl Onofre Contreras.

El Libramiento Norte de la Laguna tendrá un impacto sin precedentes en el valor estratégico de la Comarca en términos de competitividad económica; los tiempos de paso por la región se reducen en más de una hora, lo cual hace a este nuevo libramiento en quizá la ruta más atractiva para empresas y comercios que desean expandirse al norte del país, particularmente a la Región Lagunera.

La inversión del Libramiento Norte de la Laguna es de 2 mil 400 millones de pesos, y en esa misma proporción refleja la importancia que la región tiene en el proyecto que el Gobierno de la República ha planeado para llevar a México a una nueva era de desarrollo económico y social.

A lo largo de sus más de 40 kilómetros, la estrategia “Mover a México” del Líder de la Nación es más que evidente, y para la Laguna, el recibir por primera vez al Primer Mandatario ha refrendado la unidad de una región tenaz, optimista y trabajadora, que confía en sus tres órdenes de gobierno y en sus instituciones.

Como ciudadana lagunera, Diputada de Torreón y Matamoros, y como coahuilense, fue para mí un honor el haber presenciado el auténtico cariño que Enrique Peña Nieto siente por nuestra región y nuestro Estado; con el Libramiento Norte de la Laguna, y las muchas más obras por venir, estoy segura que para el 2018 la Comarca será más fuerte que nunca.

Es por todo lo anterior, y por considerarlo como de **urgente y obvia resolución**, que en ejercicio de mis funciones como Diputada integrante de este Congreso del Estado y con fundamento en los artículos aplicables de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me permito someter la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Que esta Quincuagésima Novena Legislatura envíe un merecido reconocimiento al Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, por la Inauguración del Libramiento Norte de la Laguna, exhortándole a continuar su excelente labor por la Comarca Lagunera, por el Estado de Coahuila y por todo México.

Saltillo, Coahuila, a 21 de Octubre de 2014

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE
FLORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**

DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, perdón, tenemos registrado la participación del Diputado Fernando Gutiérrez. Diputada Ana María Boone Godoy le solicito pregunte el sentido de su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

¿Diputado, el sentido de su intervención? Para hacer una propuesta, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias. Tiene la palabra Diputado Fernando Gutiérrez, le recuerdo que tiene 10 minutos.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputada Presidenta.

Pues yo lo que quiero hacer a nombre del Partido Acción Nacional, Diputada, es hacer una propuesta. Quiero hacer aclaraciones de algunos de los puntos que abordó usted en su Punto de Acuerdo, nada más recordarle y dejar asentado que esta obra inició desde el 2011, iniciaron sus trabajos desde el 2011, iniciaron con todo el trazo de este libramiento que viene a traerle un realce a nuestra querida Comarca Lagunera, empezaron con los trazos, con la adquisición de los predios, la recuperación del derecho de vía, etcétera, etcétera.

Esta obra inició operaciones en abril del 2012; en abril del 2012 cuando el Presidente Calderón estaba al frente de nuestro País se iniciaron estos trabajos Diputada. Entonces, yo propondría dos cosas:

Una.- O le hacemos extensiva también la felicitación al ex Presidente Calderón, que en su momento tuvo la visión de hacer y de crear esta autopista, o bien, hacer un reconocimiento a la institución, esto es, hacer un reconocimiento a la Presidencia de la República por el inicio y la conclusión de esta obra tan importante para nuestra Comarca Lagunera.

Entonces, yo creo que si vamos hacer un reconocimiento a alguien en particular, yo le pediría que incluyéramos a la persona que se encargó de hacer todas las gestiones y todos los trámites, dejar la proyección, el presupuesto, etcétera, que se llama Felipe Calderón, y obviamente al Presidente Peña Nieto, que concluyó los trabajos, o bien, que se haga a la Presidencia de la República, la institución.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado.

No habiendo más intervenciones...discúlpame..

Diputada Florestela Rentería Medina:

Bueno, pues yo agradezco a mi compañero, el Diputado Guty.

No, el punto no tiene la finalidad de polemizar, simple y sencillamente a mí me gustaría que se respete así como se ha presentado. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muy bien. No habiendo más intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración de las Diputadas y Diputados, quienes emitirán su voto de manera económica. Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

¿A favor, en contra, abstenciones?

Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 3 votos en contra y 1 abstención.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que se debe proceder a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández:

Sí, muchas gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A MANTENER UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN LA REGIÓN CARBONIFERA DE PREVENCIÓN AL CÁNCER DE MAMA.

PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-

La suscrita Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presenta ante esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

La campaña nacional que se realiza durante el mes de octubre en favor de la prevención del cáncer de mama ha venido creando una nueva cultura de atención entre la población femenil, y en general una concientización colectiva para acudir a las instancias del sector salud y practicarse la mastografía, además de previamente autoexplorarse y detectar cualquier posible anomalía.

Este año algunos de los resultados reportados hasta ahora en la entidad son sumamente alentadores, como es el caso de que hasta ahora la detección del padecimiento haya sido mínima, lo cual no debe disminuir el esfuerzo que el sector salud viene realizando, con cada vez una mayor participación de organizaciones de la sociedad civil, ya que por otro lado también tenemos reportes dignos de tomarse muy en cuenta.

Seguramente a principios de noviembre la Secretaría de Salud ofrecerá a la opinión pública un resultado estadístico completo de los resultados de la campaña que concluye con el mes de octubre.

Con datos que ya existen, queremos exponer la situación del municipio de Sabinas, en donde actualmente la incidencia de casos, en promedio con el número de población, es la más alta en la entidad, ya que reportes de la Asociación “Esperanza de Vida, A.C. “, en nuestra ciudad se atienden actualmente 26 casos en algún nivel o fase del padecimiento que nos ocupa. Lo cual sin duda es una cifra muy alta y preocupante.

Podríamos especular con muchas ideas acerca del por qué de esta situación, pero ese no es el motivo, ni la intención de esta proposición, por el contrario, lo que queremos es solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado que mantenga de manera permanente una campaña intensiva de promoción de la detección temprana del cáncer a través de actividades en las instituciones y centros de salud, para que durante todo el año se facilite la atención, exploración y valoración en las mujeres, de todas las edades comprendidas en el rango de posibilidad del padecimiento, para que Sabinas y la Región Carbonífera puedan disminuir el registro del cáncer de mama.

A las escuelas, las fábricas, maquiladoras, minas, todo tipo de empresas y centros laborales, y por supuesto todos los hogares debe llegar constantemente la información suficiente para que nuestras mujeres sepan que hay todo un sistema de salud integrado en el objetivo de atenderlas en lo relacionado a este padecimiento durante todo el año.

Una sola vida salvada valdrá y justificará el esfuerzo realizado.

Como representante popular, me siento moralmente comprometida con todas las mujeres de Sabinas, nuestra región y toda la entidad, y por supuesto también con la labor solidaria que realizan organizaciones de la sociedad civil de manera desinteresada y humanista, como es el caso de “Esperanza de Vida, A.C. “, que todo el año brindan su atención, calidez y cercanía a quienes se tienen que enfrentar a la grave amenaza para la salud que representa el cáncer de mama.

En base a todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente :

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

UNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD A MANTENER UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN LA REGIÓN CARBONIFERA DE PREVENCIÓN AL CÁNCER DE MAMA.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que emitamos nuestro voto, y al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

¿Los que estén a favor, por favor? Flor, 5, 6,7, 8, 9, 10,11,12,13,14,15,16,17,18. 18 a favor, 19, conmigo.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema, no, sírvanse levantar la mano, por favor, para registrar su intervención.

Muy bien. No habiendo intervenciones, procedemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados les pedimos levantar su mano y que el Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal tome nota e informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

¿Los que estén a favor, por favor? 2, 3, 4, 5, 6,7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14,15, 16, 17. 17 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo correspondiente.

Se concede la palabra a la Diputada Elvia Guadalupe Morales García, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Elvia Guadalupe Morales García:

Con su permiso.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA, EN RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN, ESTE 22 DE OCTUBRE, DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN.**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Nuestro país consiguió su independencia gracias a la lucha emprendida por un grupo de valientes, con Miguel Hidalgo a la cabeza que supieron interpretar las aspiraciones de libertad de un pueblo harto de los excesos en su contra que les significaba el mandato desde Europa de la Corona Española, o de quien la ejerciera.

La guerra emprendida por los insurgentes, con el propósito de crear un país soberano, hubo de enfrentar muchos tropiezos y vicisitudes, sobre los cuales nuestra historia recoge los diferentes episodios que fueron construyendo la secuencia a partir de 1810 sobre la cual se fundó nuestra soberanía.

Uno de estos momentos cruciales es precisamente hace justo doscientos años, cuando el Congreso de Anáhuac que José María Morelos había instalado en Chilpancingo, ante el asedio del Ejército Realista al mando de Calleja tiene que desplazarse hasta Apatzingán para sancionar la Constitución que ve la luz primera el 22 de Octubre de 1814, bajo la denominación oficial de Decreto Constitucional Para La Libertad de la América Mexicana, en donde se retomarían elementos esenciales de los “ Sentimientos de la Nación “, y donde también confluían las influencias de la Constitución de Cádiz, en cuyo diseño un representante coahuilense, Miguel Ramos Arizpe, había realizado una tarea muy importante.

Conviene recordar que Morelos había logrado integrar a aquel Congreso a personajes de la talla de Ignacio López Rayón, Andrés Quintana Roo y Carlos María Bustamante, en tanto que el representante de Coahuila en aquel Constituyente fue Antonio José Moctezuma, entre otros muy calificados representantes de las provincias de la época.

La capacidad y conocimiento jurídico de los 16 diputados se vio reflejada en los alcances y la sobriedad republicana de la redacción de aquel Decreto que pasaba entre otras cosas de la abolición de la esclavitud promulgada por Hidalgo al desarrollo dogmático de la concepción de avanzada en aquellos tiempos para el reconocimiento de los derechos humanos y el diseño de estado conforme a una visión integral y avanzada.

Aquel documento fundacional de nuestra patria como nación independiente, declaraba la igualdad de todos ante la ley, y daba la calidad de ciudadanos a todos los nacidos en esta América Mexicana, al tiempo que indicaba que la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía, y por consiguiente ésta reside originariamente en el pueblo. Preveía ya la división de poderes, que no debían ejercerse por una sola persona, ni por una sola corporación.

Y especificaba su ámbito de cobertura en las provincias de la América Mexicana. A saber: México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Oaxaca, Técpan, Michoacán, Querétaro, Guadalajara, Guanajuato, Potosí, Zacatecas, Durango, Sonora, el Nuevo Reino de León, y por supuesto Coahuila.

Hoy, a un día de que se cumplan dos siglos de esta efeméride gloriosa, he querido realizar bajo este motivo, con profundo amor patrio, mi primer intervención ante este histórico Congreso, al que la vida y las circunstancias me han permitido llegar para compartir la responsabilidad legislativa con Diputadas y Diputados a los que distingue su capacidad política y su responsabilidad social, así como su profundo compromiso con el presente y futuro de nuestro Estado.

Estoy segura que en el legado de los constituyentes de Apatzingán podemos seguir encontrando la inspiración y el rumbo para cumplir con nuestra superior encomienda que es fortalecer a nuestra nación desde el ámbito local, con leyes más justas, más actualizadas y más favorecedoras del desarrollo y el bienestar.

Nuestra evolución histórica después de la Constitución de Apatzingán siguió requiriendo del aporte visionario y el sacrificio patriótico de muchos mexicanos. En tal sentido entendemos la capacidad y determinación de Benito Juárez por salvar la República; la lucha de Francisco I. Madero por la democracia; la cruzada de Venustiano Carranza en defensa de las instituciones; la energía y el carácter de Lázaro Cárdenas por engrandecer al país.

Por eso hoy, en este sencillo recuerdo, invito respetuosamente a todos quienes somos parte de este gran estado que es Coahuila a seguir honrando a nuestra historia; a quienes nos dieron patria y libertad; a quienes en momentos difíciles nos dieron la posibilidad de disfrutar los derechos y garantías que hoy ampliados y fortalecidos nos rigen, y que son patrimonio y esencia del país que es nuestra casa y nuestro máximo orgullo.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 21 DE OCTUBRE DE 2014.

ATENTAMENTE.

DIP. ELVIA GUADALUPE MORALES GARCÍA.

Es cuanto. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Muchas gracias Diputada.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputada Presidenta.

Es sobre los asesinatos colectivos ocurridos en los años recientes en nuestro País, así como en relación a los hechos de Allende, Coahuila.

Posicionamiento que presenta el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional.

En fecha reciente nos enteramos de los lamentables hechos ocurridos en el estado de Guerrero, en el municipio de Iguala, donde, de acuerdo a los informes vertidos en medios oficiales, 43 estudiantes normalistas fueron desaparecidos a manos de la delincuencia en coordinación con autoridades municipales.

Hecho que ha llamado la atención del mundo entero hacia nuestro país por lo grave de sí mismo, y porque refleja el debilitamiento de las instituciones oficiales, la infiltración de la delincuencia a estas y la vulnerabilidad de nuestro aparato de justicia.

A la par de estos lamentables eventos, el caso de la masacre de delincuentes que, rendidos y sometidos fueron ejecutados por militares, ocurrido en Tlatlaya, Estado de México, donde 22 civiles fueron “ejecutados” de forma extrajudicial e ilegal por miembros del Ejército; ha levantado un enorme revuelo a nivel nacional e internacional por tratarse de actos que se creían ya desaparecidos hace lustros en nuestro país, esto es, las ejecuciones sumarias cometidas por el estado.

Como Grupo Parlamentario, lamentamos profundamente estos hechos, nos sumamos a las demandas de justicia y pedimos el pronto esclarecimiento de ambos casos.

Sin embargo, la historia nos demuestra que el silencio oficial y la indiferencia son las mejores ofertas políticas y legales de nuestras autoridades federales y locales; para muestra dos ejemplos más antiguos en el tiempo:

- A) El asesinato de docenas de migrantes en San Fernando, Tamaulipas; donde la delincuencia secuestró y asesinó, según las informaciones más recientes, a más de doscientos migrantes centroamericanos y a algunos connacionales. Si bien las acciones de la policía han revelado a los supuestos autores y en su caso, algunos han sido arrestados, lo cierto es que no se han encontrado a todas las víctimas ni han sido procesados el total de los involucrados en estos hechos.
- B) La desaparición y eventual asesinato de más de trescientos habitantes del municipio de Allende, Coahuila y de algunos municipios circundantes, mismo que ocurrió a plena luz del día, en fechas distintas, y con la, -aparente- indiferencia o complacencia de las autoridades locales, sin que nadie hiciera nada para rescatar a las víctimas.

A la fecha la información sobre los autores es escasa y vaga, al igual que lo referente a los cadáveres que han sido encontrados.

Las constantes en todos estos casos son: el silencio, la opacidad, el pobre esfuerzo por hacer justicia, la incapacidad oficial para llegar al fondo de los hechos, la escasa voluntad para cumplir con el deber de hacer justicia, y, una especie de apuesta al olvido, a que el tiempo haga que todo quede sepultado y olvidado, igual que las víctimas.

No lo podemos permitir, un país que permite delitos colectivos de esta magnitud, y luego hace lo posible por minimizarlos, por hallar “soluciones nimias que a nadie convencen; y que le apuesta al olvido de la memoria colectiva, es un país condenado a perder su identidad y su credibilidad como estado democrático y defensor de la ley y los derechos humanos.

Debemos abrir los ojos ante algo que sucede con más frecuencia en México: estamos hablando de delitos que pueden ser considerados como de Lesa Humanidad, toda vez que no sólo se han exterminados grupos numerosos de personas en total estado de indefensión, sino que además; se sabe del involucramiento de autoridades en por los menos tres de los casos aquí mencionados.

La Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece:

Artículo 3o.- *La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.*

Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas o Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional.

Artículo 6o.- *La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:*

XV. Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente.

Si bien, en fecha reciente y luego de las críticas vertidas en su contra, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos declaró que “sí investigaban los hechos de Allende, Coahuila, lo cierto es que su afirmación resulta inverosímil -hago la aclaración, que hoy día se me fue entregado un oficio por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, donde se me comunica que la comisión ordenó se ejerciera la facultad de atracción, es decir, ha solicitado la información a la PGR, para hacer suyo el procedimiento de investigación.

En relación al contenido de estos últimos renglones, cuando se me comunicó que no era competencia de ellos, hoy, bajo este escrito lo están confirmando de que sí es competencia y sí lo están investigando. Cabe destacar el concepto de “violaciones de lesa humanidad” a la luz de lo plasmado en El Estatuto de la Corte Penal Internacional, en concreto, establece lo que se lee a continuación:

Artículo 7

Crímenes de lesa humanidad

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato;
- b) Exterminio o Desaparición forzada de personas;

2. A los efectos del párrafo 1:

- a) Por "ataque contra una población civil" se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política...

Si bien nos queda claro que el Estatuto se refiere primordialmente a actos cometidos por los estados, sus fuerzas militares o policiacas en contra de una población civil, y no engloba propiamente los mismos actos cuando los autores son organizaciones criminales; lo cierto es que el resultado es el mismo; el exterminio, asesinato y en su caso, desaparición forzada de más de 300 personas de un municipio de Coahuila, por motivos supuestamente relacionados con una venganza de la delincuencia.

Agregando que las autoridades de ese momento del Estado de Coahuila y las municipales, no hicieron nada para proteger a estos ciudadanos en franca violación al artículo 21 Constitucional, y, donde además, se sabe que hay elementos que permiten establecer una clara y evidente corresponsabilidad de la administración pública estatal y municipal por violación grave de garantías individuales, sirva de apoyo el siguiente criterio de la Corte:

Novena Época
Registro: 200110
Instancia: Pleno
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: III, Junio de 1996
Materia: Constitucional
Página: 459

GARANTIAS INDIVIDUALES. CONCEPTO DE VIOLACION GRAVE DE ELLAS PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 97 CONSTITUCIONAL.

Las violaciones graves de garantías a que se refiere dicho artículo, son hechos generalizados consecuentes a un "estado de cosas", acaecidos en una entidad o región determinados, y su averiguación tiene lugar cuando ocurren acontecimientos que debiendo ser afrontados y resueltos por las autoridades constituidas con estricto apego al principio de legalidad, esos acontecimientos no se logran controlar por la actitud de la propia autoridad, produciéndose, en consecuencia, violaciones a los derechos fundamentales de los individuos. Por ende, la grave violación de garantías individuales se actualiza cuando la sociedad no se encuentra en seguridad material, social, política o jurídica, a consecuencia de que: a) Las propias autoridades que deben proteger a la población que gobiernan, son las que producen o propician los actos violentos, pretendiendo en tal forma obtener una respuesta disciplinada, aunque aquéllos sean violatorios de los derechos de las personas y de las instituciones. b) Que frente a un desorden generalizado las autoridades sean omisas, negligentes o impotentes para encauzar las relaciones pacíficas de la comunidad, o bien que sean totalmente indiferentes en obtener el respeto a las garantías individuales.

Y no, no vemos avances en el caso de Allende, ni de las autoridades locales, ni de la PGR, quien por cierto, también nos respondió por escrito que no investigaban el caso.

No vemos avances ni interés de la CNDH; no vemos interés de nadie por resolver los crímenes, que, en atención a la participación de fuerzas del orden como en el caso de Iguala y el caso de Allende, deberían ser considerados de Lesa Humanidad.

Por lo anterior, los que suscriben la presente, se pronuncian al tenor de lo siguiente:

Único.- Este Grupo Parlamentario hace un enérgico llamado a todo el pueblo de México y un amplio extrañamiento a los organismos internacionales para la defensa de los derechos, humanos

para actuar ante la apatía, la indiferencia y el silencio de las autoridades mexicanas y locales en relación a las masacres perpetradas en nuestro país en los años recientes.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Saltillo, Coahuila, a 21 octubre de 2014

DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

Es cuanto. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Silvia Guadalupe Arellano Rodríguez:

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 14:52 horas del día 21 de octubre del año 2014, se da por concluida esta Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 9:00 horas del día 22 de octubre de 2014.

Muchas gracias.